EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

Año III. | Este periódico se publica todos los dias, escepto los domingos. | Viernes 4 de Enero de 1861. | Redaccion, Administracion é Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal. | Núm. 375.

PARTES TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Paris 3.—El *Monitor* de hoy dice ser inexacto que el gobierno francés trate de negociar un empréstito, y añade que los bonos del Tesoro existentes en la actualidad no exceden de 75 millones.

El Banco de Francia ha subido el descuento al 5 por 100.

Turin 2.—Asegúrase que el príncipe de Carignan reemplaza á Farini en el gobierno general de Nápoles.

Marsella 2.—Crece la agitacion en Sicilia á consecuencia de las negociaciones con Gaeta. Una diputacion marchó á pedir garantías á Francisco II, el cual ofreció cámaras y lugartenencia del príncipe hermano suyo. En las Marcas, la quinta ha ofrecido pretexto á movimientos reaccionarios.

Dicen de Nápoles que Carignan reemplazará á Farini con Ratazzi por auxiliar. Ha habido motin en Nápoles contra el arzobispo.

Los napolitanos rayan sus fusiles.

Lóndres 2.—Nueva-York 18 de Diciembre.—Dos miembros de la convencion del Sur Este han sido recibidos en Charleston con los honores militares. Se ha nombrado un comité que tiene por objeto preparar una exposicion á los pueblos de los Estados del Norte. El Senado de la Carolina del Norte ha adoptado una ley para armar el Estado. Se ha nombrado un comité del Senado de Washington para informar sobre la situacion actual.

Un gran meeting ha manifestado sus simpatías por Garibaldi.

Paris 2.—Dicen de Lóndres que se han dado órdenes para que los ingleses evacuen la China, quedando solo algunas fuerzas aliadas hasta el pago de la indemnizacion.

Paris 3.—Quedan el 3 francés á 67-25; el 4 1/2 á 96-50; el interior español á 00; el exterior á 50 1/4; la diferida á 00; y la amortizable á 22 3/4.

Lóndres 3.—Quedan los consolidados de 92 3/8 á 1/2.

SECCION EXTRANJERA.

Ni la lluvia ni la nieve hacen suspender el fuego de los sitiadores de Gaeta. Así nos lo dicen los diarios de Turin, añadiendo que las bombas piamontesas alcanzan hasta los rincones más apartados de la poblacion. Parece natural que de la eficacia del bombardeo se espere la pronta rendicion ó capitulacion de los sitiados. Así aparentan creerlo al ménos los amigos del gobierno sardo, para quienes la esperanza de ver lejos de la rada de Gaeta á los buques franceses, ha llegado á convertirse en un ardiente deseo, porque en el suceso apetecido fundaban la seguridad de poner término á la heróica resistencia de Francisco II de Nápoles, que no pudiendo despreciar, han calificado de crímen de lesa-humanidad. Pero entre los mismos italianos hay quien aprecia la defensa de Gaeta bajo un punto de vista muy distinto, y apartándose de los juicios vulgares habla el lenguaje de la verdad. Aludimos á la *Perseveranza*, diario de Milan, que se explica en estos términos:

«El deseo de ver al rey de Nápoles echado de su último asilo, ha hecho que se creyera ménos difícil de lo que es realmente la toma de Gaeta. Hoy no hay que hacerse ilusiones, la realidad se palpa; oficiales acreditados que vuelven del campamento, no ocultan las graves dificultades que entorpecen las operaciones militares, afirmando que aun cuando se atacase la fortaleza del lado del mar como se ataca por tierra, seria muy difícil tomarla por asalto.

Por la parte de tierra, el solo bastion vulnerable de la plaza no puede tomarse sin emplear muchas fuerzas, lo cual no compensaria la poca importancia de la posicion. La opinion general es que marchándose la flota francesa, la plaza quedará bloqueada y habrá de rendirse por falta de víveres.»

No marchándose la susodicha escuadra, como por lo visto no se marcha, las operaciones del sitio continuarán luchando contra los obstáculos que inutilizan todos los esfuerzos del ejército piamontés. Preparémonos á oir los gritos de la prensa afecta á la causa del rey Victor-Manuel que no encontrará palabras con que anatematizar la entereza del jóven monarca napolitano. A él, y solo á él se hará responsable de la destruccion de Gaeta, declarando á un mismo tiempo inocentes de todo mal á las bombas de la artillería sarda. Por haber preservado á Nápoles de las consecuencias de un bombardeo, se le ha llamado débil y cobarde; oportuno será que por defender sus derechos con tanta abnegacion dentro de los muros de la plaza precitada, se le acuse de inhumano y cruel. Afortunadamente las declamaciones de los revolucionarios, en nada afectan el ánimo de Francisco II, ni influyen tampoco en el de los fieles súbditos que combaten á su lado.

No se confirma, segun la *Independencia Belga* que el conde de Cavour se halle enfermo de algun cuidado. Lo único cierto es, que le han suministrado no dos sangrías, sino cuatro, circunstancia que carece absolutamente de significacion, porque en el Piamonte, al decir del periódico citado, las gentes acostumbran sangrarse cuatro, cinco, seis y más veces por indisposicion de escasa importancia. Nos alegramos en cuanto el sistema del famoso doctor Sangredo, cuyo recuerdo conservarán nuestros lectores, pueda referirse al conde de Cavour; pero lo decimos francamente, seria más creible la mejoria de este personaje justificándola de otro modo.

Los diarios de Paris reproducen varios documentos extensos todos, ó casi todos, relativos á los sucesos de China. Unos explican los que precedieron á los preliminares de la paz, y otros los que siguieron, como es consiguiente. El baron se complace en hacer notar que el príncipe Kong, hermano del celeste emperador, le ha mostrado gran deferencia y ha tenido muchas atenciones con el representante de Francia. Todo lo contrario ha sucedido con lord Elgin, que su graeia nos contará probablemente con el desabrimiento que es natural á los ingleses, ofendidos en su orgullo nacional. Debemos advertir, que una correspondencia del *Times* confirma el incendio del palacio del emperador de China, por los ingleses, en venganza de las malos tratamientos y de la muerte de los prisioneros europeos.

La destruccion de aquel vastísimo edificio es inapreciable; la pérdida de los objetos preciosos que habia en él se calcula en más de 50 millones de francos. Las tropas francesas no tuvieron parte ninguna en aquel acto de vandalismo, consumado por disposicion de los representantes de un pueblo que pretende marchar á la cabeza de la civilizacion del mundo.

De Alejandría anuncian que el virey de Egipto persevera en la idea de hacer una peregrinacion á la Meca y demás lugares santos para los buenos musulmanes. Este viaje inspira algunos temores á los amigos de Said-Bajá cuya conducta con los desgraciados cristianos de Siria le ha grangeado muchas simpatías en Europa. Tal vez sean infundados. De todos modos el virey parece que al hacer su viaje se propone, como antes se ha dicho, adquirir la consideracion del antiguo partido musulman que estaba descontento por la proteccion dispensada á los cristianos.

Said-Bajá se embarcará en Suez á bordo de la corbeta de la marinería de Egipto *Hedjarz*, que lo trasportará á las costas del mar Rojo, cerca de Yambo. De allí pasará á Medina y permaneciendo en dicha ciudad diez dias irá á la Meca donde estará veinte dias dedicado á la oracion.

Le acompañará un cortejo numeroso. El 30 de Diciembre debió empezar la peregrinacion.

Habíamos pensado no insertar el extracto de la alocucion que pronunció el Padre Santo en el Consistorio de 17 de Diciembre, extracto publicado en *Il Corriere de l' Emilia*, porque no lo consideramos completamente auténtico. Pero como aun no hemos recibido el texto verdadero, no queremos privar á los lectores de que conozcan siquiera alguna parte de dicha alocucion, sin perjuicio de darla íntegra mañana mismo si á tiempo la recibimos.

Lo que ha publicado *Il Corriere* dice así:

«Venerables hermanos: El inmenso dolor que nos oprime viendo á la Iglesia reducida á miseria extrema y despojada de su sagrado patrimonio por obra de hijos suyos extraviados y malévolos, no tiene más consuelo que la fé en la divina promesa: *portae inferi non prevalebunt adversus eum.*

Un puñado de revoltosos, salidos del infierno, ha volcado sin temor tronos de soberanos que, en virtud de un derecho legítimo poseidos por ellos desde largos años há, reinaban en los diversos Estados de Italia. Pero más especialmente sus infernales maquinaciones se han dirigido contra la Santa Sede, confiados en que, despojada la Iglesia de su patrimonio, podrán deprimir más fácilmente la dignidad de su cabeza y causar holgadamente el mayor mal posible á nuestra santa religion.

Lo que más nos apesadumbra es ver asociado con los revoltosos á un rey que habia recibido de Dios el cetro para protegernos. Movido por una vergonzosa ambicion, no ha temido anexionar á sus Estados las Romanías, que eran pertenencia nuestra; y para secundar más y más á la revolucion frenética, ha invadido las Marcas y la Umbría, donde los fieles defensores de la Santa Iglesia han sido, no vencidos, sino abrumados por el número, y han muerto mártires de la santa causa recibiendo nuestras bendiciones.

Vosotros venerables hermanos, que compartís nuestras tribulaciones, comprendereis fácilmente cuán profunda ha sido nuestra afliccion, y nuestra indignacion cuán grande, al ver al monarca más fiel y devoto súbdito de la Santa Sede, no solo arrojado de su trono, sino tambien sitiado en su último asilo, en su última roca, donde su augusto padre nos acogió cuando tuvimos que salir desterrados. Mientras invocamos la celestial proteccion para ese augusto monarca, y derramamos nuestras santas bendiciones sobre todos sus defensores, esperamos que la bondad divina protegerá la justa causa y castigará la perfidia de un rey que usa de todos los medios de destruccion para lanzar de sus Estados á un soberano legítimo.

Confiemos en que la mano de Dios descargará terrible en los enemigos de la Santa Iglesia, que están hoy ofendiendo la moral pública con representaciones obscenas en los teatros, donde aparecen puestos en ridículo los misterios santos y todo lo más sagrado. La irreligion y la inmoralidad están triunfando con la publicacion de los libros y periódicos más impíos. La barquilla de San Pedro está sufriendo los más violentos embates de esos impíos á quienes Dios exterminará, pues que han cerrado los oidos y el corazon á nuestras exhortaciones y han menospreciado nuestras censuras.

No os ocultaremos, carísimos hermanos, que á pesar de las numerosas ofrendas que diariamente nos llegan de todos los puntos de la tierra, estamos hoy privados de lo necesario; y que si Dios en su inmensa providencia no se digna auxiliarnos, si todas las potencias católicas no acuden en nuestra ayuda con todos los medios que estén á su alcance, serán graves nuestros apuros, y solo la Divina misericordia, que imploramos aunque indignos, puede sacarnos de tanta angustia.

...La venganza divina será tanto más terrible cuanto más tarde en manifestarse, y nosotros la invocamos sobre los impíos que han atribulado á la Iglesia con tantas amarguras... Vendrá, sí, vendrá el dia del arrepentimiento para los poderosos que han hecho estrecha alianza con la revolucion, cuando ella los ataque tambien, y los abrume y aniquile.

Solo que esos poderosos no hallarán entonces estos consuelos que á nosotros nos llegan de lo alto, ques no serán, como nosotros, confortados por la certidumbre de que Dios jamás abandona á su Iglesia.

....Las privaciones y penuria á que nos tiene reducidos la perfidia de nuestros enemigos, serán remediadas en parte por las nuevas liberalidades y limosnas de todos los católicos, á quienes hemos dirigido fervientes súplicas ..»

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

CÓRTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Enero de 1861.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor conde de Zaldívar ingresaba en la cuarta seccion.

Se recibió con agrado, y se mandó que pasara á la biblioteca, un ejemplar del sétimo cuaderno de los *Monumentos arquitectónicos de España*: ejemplar que remitía la comision de dichos monumentos.

Fué aprobado sin discusion el dictámen de la comision de peticiones que habia quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á la solicitud de D. Ruperto de la Fuente y Portela, el cual pedia que se aumentasen las dotaciones de los asesores y fiscales de los departamentos de artillería é ingenieros, y las de sus subalternos.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año 1861.

Leida la seccion 1.ª, que comprende la dotacion de la Casa real, dijo

El Sr. TEJADA.—No entro en debate sobre este asunto, porque lo prohibe un artículo constitucional. Mi objeto es solamente rogar al gobierno que se sirva presentar, cuando lo tenga por conveniente, un proyecto de ley en el cual, sin alteraciones ni desigualdades, se fije para siempre la dotacion de la real familia, para que tenga la más completa aplicacion el precepto constitucional, y no vuelva á traerse á discusion este asunto, atendido el profundo respeto que todos debemos á la augusta persona que ocupa el trono.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—El gobierno cree que la única parte de este capítulo que podria estar sujeta á discusion, es relativa á S. A. la infanta doña María de la Concepcion, pues las demás, votadas una vez, son constantes. Sin embargo, el gobierno considera conveniente presentar un proyecto de ley que fije cuál debe ser la dotacion de los individuos de la real familia que por razon de su categoría puedan tener derecho á una asignacion igual asimismo y constante, y lo presentará en tiempo oportuno para evitar esas discusiones.

El Sr. Huelves pregunta si se descuentan los productos de las fincas de la Albufera y de la Alcudia de la consignacion de la real casa, pues si se tratara de indemnizar á los que se creen con derecho á aquellas fincas, podrian surgir numerosas é importantes reclamaciones.

El señor ministro de Hacienda (Salaverría) contesta á esta pregunta, que los productos de la finca de la Alcudia se imputan efectivamente en la consignacion de la Casa real; pero que la finca de la Alfubera no es susceptible de semejante imputacion, porque fué declarada como parte integrante del real patrimonio en virtud de un decreto espedido por Fernando VII.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio, de la comision).—Despues de lo manifestado por el gobierno respecto á la dotacion de la Casa real, poco tiene que decir la comision. Esta reconoce, lo mismo que el Sr. Tejada y el Sr. Huelves la necesidad de fijar de una vez para siempre la dotacion de S. M. la Reina y de su augusta familia, á fin de que no haya más discusiones sobre este particular, por exigirlo así el decoro del Trono, institucion la más grande de las monarquías constitucionales. Estando, pues, todos conformes con esa necesidad, la comision espera que el Senado se sirva aprobar la seccion 1.ª del presupuesto.

Sin más debate quedó en efecto aprobada dicha seccion 1.ª

Acto continuo se leyó la 2.ª, relativa al presupuesto de los *Cuerpos colegisladores*, y con este motivo dijo

El Sr. CANTERO.—Esta partida no se somete á la aprobacion del Senado, porque cada uno de los Cuerpos colegisladores tiene aprobado su presupuesto especial.

Leida despues la seccion 3.ª, relativa á la *Deuda pública*, fué aprobada sin discusion.

Leyóse acto contínuo la seccion 1.ª, en la cual se comprenden las *cargas de justicia*, y dijo

El Sr. TEJADA.—Con sentimiento, pero con franqueza y lealtad, voy á dirigir al Senado algunas breves observaciones sobre la importante cuestion de la carga de justicia relativa al señor infante D. Sebastian. En esto me impulsa el cumplimiento del deber que nos impone á todos el interés general de la nacion, así como los derechos que correspondan á los individuos de la real familia.

Tanto desde el principio como despues de examinar el expediente que se ha traido al Senado, he formado muy sencillamente mi juicio sobre esta grave cuestion. Si el expediente gubernativo se ha seguido y terminado segun las prescripciones de las leyes vigentes, entiendo que han quedado cuestiones graves, difíciles y trascendentales, sin la correspondiente resolucion definitiva. Que la cuestion es importante, no admite duda, puesto que se van á gravar los fondos del Estado con una obligacion como carga de justicia. Esto lleva consigo otra consideracion, y es, que tratándose de un negocio de justicia, es necesario aplicarla donde quiera que se encuentre, sin que nadie pueda quejarse del Senado porque busque la verdad.

Este negocio ofrece dos aspectos de naturaleza diferente, siendo el primero el restablecimiento del estado legal que los intereses de S. A. el infante D. Sebastian tenian en 1835; el reconocimiento de la posesion en que se encontraba S. A. antes de unos sucesos que todos tenemos el deseo y la voluntad de olvidar, y cuyas huellas han desaparecido por actos del gobierno y por los sentimientos elevados de S. M. la Reina al llamar á España al infante D. Sebastian. Todo lo que sea restablecer la situacion legal de S. A. en 1835, es un acto de justicia que el Senado no podrá ménos de sancionar, atendiendo á los principios generales del derecho y de la justicia universal. Se trata de derechos posesorios con título legal; y donde esto no se respeta, no hay propiedad, no hay sociedad posible. No me ha ofrecido, pues, duda alguna la necesidad de que en el presupuesto figure la partida del infante D. Sebastian, como restablecimiento de los derechos de que estaba en posesion en 1835.

Si de aquí no pasáramos, no hubiera yo pedido la palabra; pero me ha movido á ello el segundo aspecto que á mis ojos presenta el expediente, aspecto que consiste en que el nuevo reconocimiento de ese derecho, acordado por una ley de una manera absoluta é incondicional y como carga de justicia, es muy difícil y trascendental. ¿Sabeis por qué? Porque ese reconocimiento, sancionada la ley, es un título civil, de naturaleza perpétua y trasmisible. Esta es toda mi dificultad, y se funda, en que el negocio no viene preparado para una resolucion tan grave; en que las cuestiones que envuelve el expediente, no se han dilucidado con la debida competencia para que los Cuerpos colegisladores voten como carga de justicia sobre las rentas del Estado la que se nos propone.

Para una resolucion de esta naturaleza no basta, á mi entender, un expediente gubernativo; y si el gobierno ha tratado de cubrir su responsabilidad, siguiendo en el expediente la tramitacion prevenida, nosotros debemos tambien tratar de salvar la nuestra al votar esa carga de justicia, que lleva el carácter de perpetuidad, y que va á gravar los fondos públicos. Para esta clase de negocios no bastan artículos de presupuesto: aquí debe venir depurada la verdad de un modo incuestionable, y esto es lo que creo que falta relativamente á ese asunto para el fallo de los Cuerpos colegisladores.

Una elevada corporacion ha dado su dictámen, diciendo al gobierno que juzgaba conveniente la formacion de un proyecto de ley que pusiera en armonía con la legislacion actual los derechos é intereses á que se refiere el expediente. Yo estoy de acuerdo con esa opinion, entendiendo como entiendo que para armonizar esos derechos con las leyes vigentes, y formar idea exacta de esos derechos mismos, es necesario examinar cuestiones muy difíciles y graves en el órden público, en el privado, en el eclesiástico y en el civil; y solo cuando esas cuestiones se hallen ventiladas, podrá decidirse de una manera equitativa la carga de justicia que nos ocupa.

La prueba de la dificultad en resolver esa cuestion la constituyen los objetos á que se refiere el expediente. Veamos, pues, cuáles son esos objetos, y se verá cómo el expediente no está concluido.

Dichos objetos son: primero, los réditos de la la dote de la abuela de S. A.; segundo, los bienes del gran priorato; tercero, los 155,000 ducados; y cuarto, el vínculo que unió esos objetos en 1786. Ya ve el Senado la importancia de cada uno de estos asuntos; pero aun son mayores las consecuencias.

El punto que menos dificultad presenta, es el de los réditos de la dote, porque existe un contrato bilateral con todas las formalidades legales, y por lo tanto nada tengo que decir sobre él.

No se hallan en ese caso los bienes del gran priorato de San Juan, los cuales ofrecen graves dificultades para la resolucion de este negocio. ¿Son hoy esos bienes eclesiásticos, ó civiles? ¿Qué carácter tienen sus rentas en el órden civil y en el público? ¿Qué leyes les son aplicables? ¿Las eclesiásticas, ó las de desamortizacion que han comprendido entre sus preceptos dichos bienes? Y sobre ellos, ¿qué derechos corresponden al Estado? ¿Cuáles conserva todavía la Iglesia? ¿Cuales D. Sebastian? ¿De qué puede disponer el Estado, de qué la Iglesia, y de qué D. Sebastian? Y sobre estos bienes eclesiásticos, por su orígen, naturaleza y objeto, ¿qué derecho tendrá la descendencia de S. A.? Aquí tiene el Senado un grupo de cuestiones graves, importantes y complicadísimas, cuya resolucion definitiva es sumamente difícil.

Otro de los objetos del expediente son los 155,000 ducados, punto difícil tambien, sobre el cual se me ofrecen dudas que no puedo desvanecer por falta de elementos. Yo pregunto á los jurisconsultos: sobre una pension vitalicia, personal, perecedera, limitada é intrasmisible, que acaba con la vida de un individuo, ¿se puede con arreglo á nuestras leyes fundamentales formar un mayorazgo, que es el signo de la perpetuidad civil? Una donacion de infante, que D. Gabriel tenia por derecho propio, ¿puede extenderse á quien no tenga el carácter de infantazgo que nuestras leyes fundamentales limitan á los hijos del rey? ¿Puede hoy decirse esto en las condiciones de nuestra familia real? Calcule el Senado las consecuencias de admitir tal principio. Si así se decidiera, tendríamos que prevenirnos á oir peticiones y reclamaciones que traerian complicaciones y embarazos sin cuento, y causarían grandes pesares á los que abrieran semejante brecha.

Se dice que los 155,000 ducados se entendian con la cualidad de subrogarse; pero la subrogacion no se verificó, porque el infante D. Gabriel murió sin hacerla. ¿Qué carácter, sino el de una donacion real de padre á hijo, podia tener la de los 155,000 ducados, segun nuestras leyes fundamentales? Y hablo de leyes de esta denominacion, porque nuestra monarquía no ha sido absoluta, sino templada por leyes fundamentales, y por corporaciones que tenian una existencia algo más fija y segura que las corporaciones del dia; y cuando del trono emanaba algun acuerdo que no estaba en armonía con las leyes, las corporaciones públicas estaban autorizadas para no cumplirlo y para representar, suspendiendo la obediencia: garantía bien expresa y á que se apeló en muchas ocasiones. Pues si, como he dicho, la donacion de los 155,000 ducados es una donacion real de padre á hijo, terminantes están nuestras leyes en este punto, y lo están desde los Reyes Católicos.

Ahora bien: todos esos objetos se ligaron con un vínculo de mayorazgo. Y yo pregunto: ¿existe hoy ó no este vínculo? Delicada cuestion. ¿Existe? De generacion en generacion irá la pension de los 155,000 ducados, y tendrá el carácter de perpetuidad y de trasmisibilidad, no sabiendo yo hasta dónde lo aceptará el juicio de los jurisconsultos. ¿No existe? Entonces ¿qué es lo que le corresponde al infante D. Sebastian? ¿De qué puede disponer? ¿Qué puede trasmitir? ¿Cuáles serán los derechos de su inmediato sucesor? Otro grupo de cuestiones de difícil resolucion, y aun podria enunciar otras muchas; pero vuelvo al punto de partida.

¿Es la mente del gobierno restablecer el estado personal en que se encontraba S. A. el infante don Sebastian en 1835? Yo le doy mi voto desde luego, porque cuando no se respeta la posesion, nada hay respetable en la sociedad. ¿Se quiere con este nuevo reconocimiento establecer una carga de justicia absoluta, completa, incondicional y perpétua? No tengo formado mi juicio acerca de ello.

Voy á concluir manifestando al Senado que todos los negocios tienen un dia para su resolucion, y que cuando ese dia pasa y la cuestion se elude para huir dificultades, el negocio vuelve despues á presentarse como un fantasma, con mayores dificultades y complicaciones. A pesar de todo, un medio me ocurre de salvar estas dificultades: dejar el artículo tal como está, con la adicion de «mientras se examina y resuelve competente y definitivamente sobre los derechos de intereses á que se refiere esta carga de justicia.»

Era cuanto tenia que exponer al Senado, suplicándole yo ahora me disimule haber molestado su atencion.

El Sr. SANTA CRUZ (de la comision).—Si hubiera de tratarse esta cuestion en el terreno del derecho, no seria yo el encargado de contestar al Sr. Tejada, atendida mi falta de competencia; pero ahora venimos meramente á discutir sobre las cantidades que se consignan en el presupuesto.

Ha manifestado el Sr. Tejada al principio y al final de su discurso, que votaría la partida consignada al infante D. Sebastian, si con ella se significa el reconocimiento de los derechos en cuya posesion se hallaba aquel en 1835; pero que significando la declaracion de un derecho perpétuo, la combatiria. Tiene razon el Sr. Tejada: yo opino de la misma manera. ¿Pero no ha visto S. S. en el expediente gubernativo de que nos ha hablado, la real órden por la cual se manda conservar al infante D. Sebastian en la posesion de sus intereses? Pues en la disposicion 5.ª de esa real órden se dice que en su dia se presentará á las Córtes el correspondiente proyecto de ley para determinar lo que proceda respecto á la fundacion del expresado mayorazgo y á la subsistencia de la dotacion del gran priorato.

Esa promesa consignada en la real órden, la ha repetido el gobierno en el otro Cuerpo colegislador, así como en el seno de la comision del Senado; y por lo tanto, no ha tenido esta inconveniente en propouer la aprobacion de la partida referente al infante D. Sebastian. Se ve, pues, que el deseo del Sr. Tejada está satisfecho.

El Sr. Tejada ha indicado que las rentas del priorato de San Juan son hoy eclesiásticas tambien; pero sin entrar yo en materias de derecho, recordaré á S. S. que desde el año 21 en que Napoleon ocupó á Malta y el gran prior se retiró á Trieste, el priorato ha sido del rey de España, el cual solicitó y al fin obtuvo de Su Santidad, sino una resolucion definitiva en sus pretensiones de ser gran prior, al ménos la concesion de que obrara con arreglo á ellas, pues el Papa la veria en silencio. Vino despues Fernando VII, y sostuvo precisamente lo que habian hecho las Córtes respecto á los bienes de la órden de San Juan, al contraer, como contrajo, empréstitos con la garantía de las encomiendas vacantes ó que vacaren de las órdenes militares, sosteniendo asimismo esa secularizacion en su segunda época de poder absoluto. Luego se dictaron las leyes que todos saben, y en el año 45 en que se mandaron devolver sus bienes al clero, no se le devolvieron los de la órden de San Juan, disponiendo por último la ley de 11 de Julio de 1856 que todas las encomiendas se apliquen al Estado. Creo, pues, que la legislacion vigente decide la cuestion acerca de la naturaleza de esos bienes.

En cuanto á la pension vitalicia, creo que en efecto exige una ley, como ha dicho el Sr. Tejada; pero eso no obstante, la comision espera que su señoría vote el dictámen puesto á discusion, toda vez que este no impone al país una carga perpétua, sino que se limita á sostener el estado de posesion del infante D. Sebastian en el año 1835, conforme ha indicado S. S.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.—Quisiera saber si el señor ministro acepta lo que se acaba de manifestar acerca de que lo que ahora se entiende resolver es solo proveer interinamente á la subsistencia del infante D. Sebastian, dejando intactas todas las cuestiones que suscita su expediente.

El señor ministro de HACIENDA.—El gobierno declara que ese es el sentido en que se comprenden las partidas incluidas en el presupuesto, dejando para una ley la determinacion de la permanencia de una de esas cargas, que es la de mayorazgo, pues los presupuestos no resuelven por sí derechos definitivos. Por consiguiente, el voto que va á dar el Senado, no prejuzga nada la resolucion que mañana puede adoptarse.

El Sr. TEJADA.—Si el Sr. Camaleño me permite, diré dos palabras en vista de lo que ha manifestado el señor ministro de Hacienda, y atendida la altura á que ha llegado el debate. Yo he dicho que si se quieren sancionar los derechos posesorios del infante D. Sebastian en el año 35, sin perjuicio de examinar esos derechos, entonces daré mi voto; y lo que he querido evitar ha sido que el Senado comprometiese con su resolucion de hoy lo que pueda acordar en lo sucesivo sobre los diversos puntos que abraza este capítulo.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.—Queria yo saber cómo se entiende lo que dice el presupuesto, pues esto último ya lo he visto. Lo que encuentro consignado es que se reconoce al infante D. Sebastian un crédito de 2.600,000 reales por los derechos que se le suponen; y esto, señores, es indudable que le coloca en una situacion ventajosísima para sus ulteriores reclamaciones. Lo digo con entera conviccion, y porque es preciso decir la verdad: esta es una cuestion sumamente peligrosa. ¿Qué supone lo que hoy quiere el gobierno que se otorgue al infante D. Sebastian? Cuando ménos, que se restablecen los derechos que tenia al tiempo en que, dejando la córte de España, partió al campo enemigo.

Entonces era infante de España, y él al ménos creia tener derecho al trono como poseedor del mayorazgo fundado para asegurar la sucesion masculina; y cuenta, señores, que tenia alguna razon para creerlo así, y la prueba es que partió á las filas rebeldes, y despues de haber combatido allí, no se avino con el convenio de Vergara, y prefirió marcharse al extranjero. ¡Tan profunda era la conviccion que abrigaba!

Respecto al vínculo, el Sr. Santa Cruz ha dicho que existe, mientras otro individuo de la comision ha sostenido lo contrario (el Sr. Santa Cruz pide la palabra); ¿pero qué importan estas divergentes opiniones, cuando tenemos leyes que alcanzan á todos, menos á una persona, que es el Rey? No puede existir ese mayorazgo; y si existiese, seria un peligro gravísimo, pues sin que yo sospeche que el infante D. Sebastian pudiese aprovecharse de su posicion, á nadie ofendo al recordar cuántas presunciones de esta naturaleza han salido fallidas. Creo que el mayorazgo ha desaparecido por la ley del año 20, reproducida en 1836 y luego en 1841; pero debo añadir más para colocar la cuestion en su verdadero punto de vista.

Cárlos III constituyó el vínculo con la administracion de los bienes y rentas del hospital del

gran priorato de San Juan, más 150,000 ducados que percibia el favorecido con el vínculo como pension alimenticia. Primera cuestion: ¿pudo Cárlos III hacer esas asignaciones? Sí. ¿Pudo acordar la continuacion perpétua de esa asignacion en la familia para quien vinculaba? No. Los reyes, aunque sean absolutos, no pueden disponer de todo, ni por lo tanto de las cosas que deben conservarse intactas para lo sucesivo. Está bien que esos 150,000 ducados se pagaran al infante Don Gabriel, y que se le pagaran en una época en que no habia dinero para los pobres soldados que tenian aun abiertas las cicatrices de una lucha gloriosa; pero las disposiciones dictadas por las Córtes, ¿no alteran en algo los derechos del infante D. Sebastian? Señores, ya que tanto nos ocupamos de las disposiciones de los reyes, hablemos tambien de los acuerdos de las Córtes que son más, pues las leyes, repito, han tratado de los bienes de las encomiendas.

Y hay que advertir acerca de las rentas del priorato de San Juan, que en el año de 1801, al pasar los franceses á Egipto, ocuparon á Malta, y que el gran maestre y los caballeros huyeron y se fueron á Rusia, á cuyo emperador nombraron gran maestre de la órden.

A España vinieron tambien algunos, y Cárlos IV se declaró jefe de ellos, y de las encomiendas de la órden en España. Hubo negociaciones con Su Santidad, y *sotto voce* se manifestó al monarca español que podia obrar como gustase. Resulta, pues, que hoy existe el objeto de la fundacion de ese vínculo, pues las hembras pueden reinar, y los bienes de las órdenes militares, declarados nacionales, se han vendido en gran parte, faltando las rentas con que contaba el vínculo.

Resta la cantidad alimenticia, y respecto á esta, es necesario que las Córtes (al hacer la asignacion de la dotacion de los miembros de la familia real) hubiesen dicho si querian dar al infante D. Sebastian estos 150,000 ducados, ó más ó ménos, pero hay todavía otra circunstancia. Hay una multitud de familias despojadas de los bienes que constituian su fortuna, pues los reyes necesitados de fondos vendieron una porcion de oficios y cargos, obligándose á devolver á los compradores su importe si las ventas se anulaban, y del mismo modo tomaron dinero sobre las rentas públicas y otros arrancados por la fuerza á los particulares. Pues bien, si en el terreno del derecho se trata, ¿hay alguien que sostenga que es comparable el título del infante D. Sebastian con los que presentan los herederos de los que compraron bajo la garantía de la palabra real?

Siento, señores, que se me obligue á hacer este paralelo; pero en el caso de haber diferencia, debiéramos haber dicho: «indemnicemos á los pobres que lo necesitan para pan, y concluyamos por los poderosos que lo quieren para lujo.» ¿Con qué derecho se llama carga de justicia? ¿Con qué derecho se llama carga de justicia la partida pedida para el infante D. Sebastian? ¿Pues no lo tienen mayor los huérfanos y las viudas de los que combatieron en defensa del trono de la Reina contra ese mismo infante, y á quienes se pagan sus atrasos, sí, pero en un papel que apenas vale el 4 ó 5 por 100? Dígase lo que se quiera, no hay justicia en obrar así con estos desgraciados, mientras al infante D. Sebastian se le dan 2.600,000 rs. en efectivo, poniéndole con esta resolucion en el caso de hacer nuevas reclamaciones. Creo, y concluyo, que no sirven á la monarquía actos de esta especie, sino que la perjudican grandemente, pues los pueblos no son tan ciegos que no vean estas desigualdades ante el derecho.

Sobre todo, al ver, como vemos, que las familias á quienes se arrancaron fondos metálicos, y en efectos, pasándolos al Tesoro para los gastos públicos, comprometiéndose los reyes á la devolucion de estos, no han podido obtener, á pesar de sus gestiones, sino créditos sin interés, con cuyos valores no quedan indemnizadas ni aun de los intereses de los capitales de que fueron despojadas.

Por estas consideraciones, teniendo además presente los gravísimos conflictos á que puede dar ocasion el sistema que el gobierno ha adoptado en este tan importante asunto, me veo en la triste precision de negar mi voto á la partida expresada.

El Sr. SANTA CRUZ.—Mal me ha entendido el Sr. Camaleño, pues estoy muy distante de creer que exista el vínculo de que nos ocupamos. Lo que he dicho ha sido, que si se le aplicaba la ley del año 20, seria necesario dar al infante D. Sebastian la facultad de disponer de la mitad de todos esos bienes, y que yo no creia que esto pudiera hacerse.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.—Habia entendido mal al Sr. Santa Cruz; pero respecto á lo que S. S. acaba de manifestar, añadiré que no creo que el infante D. Sebastian pueda nunca enagenar esos derechos.

El señor ministro de HADIENDA.—El discurso del Sr. Santa Cruz me releva de la mayor parte de mi trabajo en contestar al Sr. Tejada, por lo cual me limitaré á manifestar á S. S. que si hubiera leido la real órden relativa al infante D. Sebastian, habria visto que sus deseos estaban satisfechos, pues el art. 5.º dice, que el gobierno presentará una ley para determinar acerca de ese mayorazgo. A eso añadiré que aunque no existiera esa real órden, no serian fundadas las razones de S. S. En los presupuestos no se pone la razon de los gastos; y así es que aunque en ellos se comprenda un crédito, queda siempre sujeto á las posteriores revisiones que haga necesarias el interés del Estado.

Voy ahora á contestar al Sr. Camaleño. S. S. ha dirigido su discurso á dos objetos, y me haré cargo primeramente del último. Queria S. S. hacer un paralelo entre la manera como el gobierno viene atendiendo los derechos del infante D. Sebastian, y la forma en que han sido atendidos los demás acreedores del Estado. Señores, el gobierno no trae aquí ningun crédito para pagar atrasos al infante, pues no se los ha reconocido: si los hubiera hecho, en ese caso le habria sujetado á las condiciones de la legislacion actual, condiciones que rigen para todos; por consiguiente, cuanto ha disertado el Sr. Camaleño respecto á este punto, ha sido extraño á la cuestion.

La primera parte del discurso de S. S. se ha dirigido á combatir la existencia del mayorazgo-infantazgo, y en lo relativo á este punto llamo la atencion del Senado, porque se confunden dos cosas distintas. El Estado tenia que devolver al infante los bienes secuestrados, y esa es una de las partidas que se proponen; pero otra la constituyen los réditos de la dote de su abuela, réditos que no deben confundirse con el vínculo; no sabiendo yo por qué se han combatido, cuando han pasado sin debate cantidades análogas incluidas en los presupuestos. La cuestion es sobre el abono correspondiente á la dotacion de un mayorazgo fundado por Cárlos III; pero, señores, se podrá tratar de si existe ó no ese mayorazgo, y de si debe ó no comprenderse en la legislacion general; mas los derechos del actual vinculista para cobrar las rentas de su vínculo en la forma hoy establecida, han sido reconocidos.

Por lo demás, en todo el discurso del Sr. Camaleño no he oido una sola razon que pueda convencer al Senado de que debe negar su voto á la seccion del presupuesto que discute, pues, como he dicho, no se trata ahora de si debe existir ó no ese mayorazgo.

Eso será objeto de una ley que el gobierno prepara, y cuando venga, estará el Sr. Camaleño en su lugar diciendo lo que guste, ya en el supuesto de que dicho mayorazgo siga, ya respecto á la forma como se proponga que se indemnice al infante.

Hoy no se trae aquí sino lo que resulta del ministerio, repitiendo yo que para su permanencia futura exige esa obligacion la presentacion de un proyecto de ley.

El Sr. TEJADA.—Dos ligeras rectificaciones.

Leí la real órden de que ha hablado el señor ministro; pero no me tranquilicé, pues allí no se añade lo que hoy se ha manifestado respecto á que la reposicion del infante va unida á la necesidad de presentar un proyecto de ley. Por lo demás, lo que S. S. ha dicho en punto á las cargas de justicia, me obliga á declarar que no estoy conforme con su teoría, pues aquellas deben ser distintas de las demás partidas del presupuesto, como que la declaracion de carga de justicia envuelve un título perpétuo á favor de los personas á quienes se reconocen los créditos.

Despues de ligeras rectificaciones por parte de los Sres. Camaleño y ministro de Hacienda, y sin más debate, fué aprobada la seccion 4.ª

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Enero de 1861.

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El señor ministro de la Gobernacion subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley concediendo al gobierno un crédito de cuatro millones de reales para indemnizar en lo posible los daños causados por las inundaciones.

El Sr. PRESIDENTE.—Este proyecto pasará á las secciones, que se reunen hoy para el nombramiento de comision.

ÓRDEN DEL DIA.

Reforma hipotecaria.

Continuando la discusion, el Sr. García Gomez prosiguió su dircurso en defensa del voto particular.

El señor ministro de Gracia y Justicia protestó contra la indicacion vertida por el Sr. García Gomez de que pudiera influir en el resultado del voto particular, lo que en él pueda afectarse á ciertas clases aforadas, y dice que el gobierno, como la comision, proceden solo en consideracion al bien público, sin atender á ningun otro móvil ménos elevado.

El Sr. García Gomez y el Sr. Aurioles rectificaron.

El Sr. SAAVEDRA.—El Congreso comprenderá que, ajeno á estas cuestiones, no puedo hacer un largo discurso. He pedido la palabra cuando he sido aludido por mi amigo el Sr. García Gomez, y diré muy pocas en contra del voto particular, que no combato sino por la forma en que ha sido presentado.

Empezaré por decir que S. S. no es exacto al calificar de militar esta situacion; porque hoy en nada pesa el poder militar sobre las instituciones civiles, y no entraré á defender de ese cargo al señor presidente del Consejo de ministros, porque ya lo ha hecho cumplidamente el señor ministro de Gracia y Justicia.

Y ha dicho el Sr. García Gomez que los letrados militares eran tan dignos como los demás, pero que habia sobre ellos *algo*. ¿Qué algo es este, señores? ¿Es acaso que las autoridades militares ejercen presion sobre estos jurisconsultos? ¿Es que existe division y antipatía entre el pueblo y el ejército? ¿Puede existir esa rivalidad en una nacion cuyas glorias se han adquirido al mismo tiempo en las letras y en las armas, y cuyos poetas se han llamado Garcilaso, Ercilla y Cervantes? No; aquí no hay nada de eso; no hay ese *algo* que supone S. S., y con el cual ofende á esos distinguidos jurisconsultos.

Concluyo, señores, rogando al Congreso se sirva dispensarme y desechar el voto particular del Sr. García Gomez.

El Sr. GARCIA GOMEZ.—Señores, yo diré muy pocas palabras, porque el Congreso ya ha oido cuantas razones puedan darse en uno y otro sentido, y porque estoy sumamente fatigado y deseo terminar.

Es claro que ese artículo no está en completa armonía con todos los demás de la ley; pero precisamente su objeto es que desaparezcan las dudas que puedan ocasionarse sobre esos otros artículos, llevando todas las cuestiones que nazcan de esta ley al fuero comun.

En cuanto á lo demás, el Sr. Saavedra no necesitaba defender ni al señor presidente del Consejo, ni á los militares, ni á los fueros, porque no se han atacado aquí por nadie. Al contrario, S. S. ha podido ver que yo en teoría soy el más fuerista de los que han tomado parte en esta cuestion.

Puesto á votacion el voto particular, fué desechado.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre enagenacion de los bienes que el Estado pueda adquirir en lo sucesivo por la permutacion acordada con la Santa Sede.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Segun se acordó ayer, el Congreso va á reunirse en secciones. Mañana continuará la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

EL REINO.

MADRID 4 DE ENERO DE 1861.

SOBRE EL PROYECTO DE LEY HIPOTECARIA.

IV.

Una vez resueltos los importantes puntos que hemos tocado en los artículos anteriores, restaba todavía, para armonizar el proyecto con las lecciones de la historia y con los consejos de la razon, decidirse por cualquiera de los sistemas seguidos hasta ahora por las naciones más cultas en este ramo capital de la legislacion civil; y como las leyes que amplian este derecho son una consecuencia lógica de las políticas ó fundamentales, que tanto han variado en nuestros dias, menester era no incurrir en la contradiccion que se advierte entre las unas y las otras en algunas disposiciones especiales. Las revoluciones modernas, con sus tendencias á favorecer la libertad humana, enalteciendo al individuo y sentando principios de rigorosa igualdad, no pueden avenirse con otras disposiciones civiles fundadas en diversos principios políticos. Cuando varía la Constitucion fundamental de un Estado, es necesario que siga el mismo camino el derecho civil en sus infinitas ramificaciones. Así ha sucedido desde los primeros albores de la república romana hasta nuestros dias.

Tres medios se ofrecian á la comision de códigos para resolver la cuestion relativa al sistema que habia de seguir en el proyecto: el de las hipotecas ocultas, el mixto y el esencialmente público.

Aun sin entender gran cosa de derecho, se alcanza á cualquiera que los dos primeros no son aceptables en las monarquías constitucionales, ni en ninguna nacion que se precie de conocer y apreciar los adelantos generales del siglo y los peculiares de la ciencia. Por otra parte, la economía política con sus nuevas máximas, los hábitos de publicidad que poco á poco y con cierto trabajo se van infiltrando entre nosotros; y el ejemplo de ciertos paises de los más cultos de Europa, que no consentirían que al hacerse una reforma tan grave no se mirase á lo futuro para formar leyes estables y duraderas, que se arraigasen por sus beneficios en el ánimo de los españoles, y que estuviesen expuestas cada dia á cambios y alteraciones sensibles, originados de otros análogos y naturales en más altas instituciones.

Los inconvenientes de las hipotecas ocultas no son un misterio para nadie. El crédito territorial no puede ménos de sufrir cuando la ley mira del mismo modo á la propiedad completamente libre de todo gravámen, con lo que se halla afecta á determinadas y ocultas obligaciones. Cuando el que contrata no tiene toda la seguridad necesaria en las condiciones de la cosa responsable, busca en las personales del deudor la garantía apetecible. Y como en materia de intereses, y á consecuencia de los frecuentes desengaños que todos recibimos en la vida, es lo más natural abrigar una prudente desconfianza, de aquí tambien que, como consecuencia inevitable, amengüe en gran manera las ventajas del crédito territorial, dificulte y embarace los contratos, y, por lo tanto, la produccion y circulacion de la riqueza. Á nadie agrada prestar á ciegas, exponiéndose á que le haya precedido otro acreedor afortunado, que será en último término el que se utilice de la hipoteca; pudiendo suceder que la primera sea de tal naturaleza que absorba todo el valor de la finca, dejando burlados á los restantes acreedores.

Otro inconveniente ofrece tambien, que salta á primera vista, sin necesidad de un exámen detenidos. El propietario de mala fé que se utiliza de sus bienes para estafar á los demás, encuentra en la ley un protector de su fraude, puesto que con una sola finca puede engañar á todos los incautos que se dejen coger en sus redes, y que no pueden averiguar si á otros ha sucedido lo propio. La flagrante inmoralidad que resulta de esto, y los abusos que engendra, son, pues, demasiado notorios para que nos detengamos más tiempo en enumerarlos.

Una legislacion fundada en estos principios podria ser un adelanto en su tiempo; pero cuando la experiencia demuestra sus inconvenientes, y las necesidades de la sociedad abren nuevos y más seguros caminos, empeñarse en volver á lo antiguo es un absurdo que se resiste á las más vulgares inteligencias. Las condiciones de la propiedad han variado tambien hoy de una manera notable: más dividida, más pequeña y tangible, nunca podria alegarse como en otras épocas que no podian apreciarse ni su extension, ni su valor y sus productos, facilitándose así los fraudes de los propietarios en provecho propio, puesto que en realidad ellos mismos no conocian en ocasiones el valor de sus bienes, y mucho ménos sus acreedores. Hoy esto no es factible con los adelantos de la estadística, la precision con que se desea cobrar los impuestos, y las medidas fiscales que son su consecuencia. Solo con no poco trabajo, y exponiéndose á graves riesgos, pueden los propietarios ocultar la extension y el alcance de sus bienes y rentas.

Algunos periódicos han hablado estos dias de la cuestion pendiente aún entre nuestro país y la república de Venezuela. Conformes los periódicos que defienden al actual ministerio con los de la oposicion en el punto de vista político desde el que se deben juzgar los hechos acaecidos en aquella parte de la América del Sur, y conteste la opinion pública en pedir un rápido y enérgico desagravio, creemos y esperamos que el gabinete (cuyo modo de considerar la cuestion no puede ser dudoso para nadie, á juzgar por la conducta decidida y vigorosa observada por nuestro último representante en Caracas) dará pronto solucion en armonía con lo que la equidad y la justicia exigen, á una diferencia sobre la cual no hay en nuestro país opiniones divergentes. Dilatar el término de esta solucion sería un gran daño para nuestros intereses comerciales en aquel remoto hemisferio, y además un tristísimo quebranto de nuestro decoro como nacion de elevadas aspiraciones.

Dos hechos fundamentales resaltan en nuestras justas exigencias: el asesinato de un número más ó ménos crecido de españoles, y la exposicion de sumas más ó ménos cuantiosas. Estos hechos por sí solos constituyen una violacion trascendental del derecho de gentes, y justifican cualquier medio, por enérgico que sea, para recabar satisfaccion cumplida.

Lejos nosotros de todo espíritu mezquino é interesado de partido, y correspondiendo leal y noblemente á nuestro deber de españoles, consideramos la cuestion que hoy de nuevo se trae al dominio público, como asunto de interés nacional y humanitario. Y en efecto, ¿á qué lamentable extremo no conduciría una mal entendida tolerancia ó una lamentable contemporizacion de parte de nuestro gobierno? ¿Quién garantizaría en adelante á nuestros nacionales sus vidas y haciendas en las repúblicas sur-americanas, no quedándoles fuerza moral alguna contra las piraterías y los excesos de los bandos que en aquellos tan hermosos como infortunados paises son el azote de todo el que se mantiene con el fruto de su honesto y constante trabajo? Deploramos como el que más la emigracion que tan inconsideradamente se dirige á aquellas inhospitalarias tierras, como un mal de funestas consecuencias; mas ya que la ley nada puede para contenerla, hagamos que la respetabilidad de nuestro pabellon cobije y ampare de una manera eficáz á los que legalmente llevan el nombre español en paises extranjeros.

Creemos, como alguno de nuestros colegas, que la administracion podrá un dia abrir ancho porvenir á las clases trabajadoras en nuestras posesiones de Ultramar; pero hasta tanto que esto llegue, y mientras continúe la emigracion al Sur de América, todos los gobiernos que en el mando se sucedan tienen deberes que cumplir para con nuestros compatriotas. Y cuenta que la falta de vigor y de celo en el cumplimiento de tan sagrados deberes en cualquiera de aquellas repúblicas, por insignificante que sea, envuelve en sus crueles consecuencias á todos los españoles que pueblan el continente americano; porque una vez completamente perdida la fuerza moral, alienta á los revolucionarios en sus excesos, seguros como hasta ahora han estado de una incalificable impunidad.

Esperamos que el gobierno considere las razones de patriotismo que pesan en la cuestion venezolana para darle una solucion tan justa como pronta y terminante. Cada dia que pasa hace esta cuestion más complicada, y las dilaciones ó la indiferencia que ahora se noten en resolverla no dejarán de ser interpretadas allende los mares como signos de impotencia ó de vacilacion, de parte del gobierno español, en sostener lo que él y la opinion pública han sostenido con todo el interés y con todo el ardor consiguientes á los agravios recibidos y al derecho que asiste á España.

Habiendo empezado ya en el alto Cuerpo colegislador la discusion de los presupuestos del Estado, fué ayer objeto de debate la pension reconocida como carga de justicia al señor infante D. Sebastian.

El Sr. Tejada usó de la palabra en contra para decir que, en su concepto, dicha pension no debia tener un carácter permanente hasta tanto que se averiguasen y quedasen plenamente justificados los derechos en que pueda fundarse la citada carga de justicia. Alguna fuerza debieron hacer al gobierno las razones del señor Tejada, cuando el Sr. Salaverría, despues de dejar sentado que los derechos de que se trata solo habian sido reconocidos de una manera provisional, ofreció presentar un proyecto de ley que resuelva este asunto definitivamente.

Tambien el Sr. Camaleño fué de la misma opinion que el Sr. Tejada, respecto á que la dotacion del infantazgo otorgada por el Sr. D. Cárlos III no puede considerarse como perpétua, sino como temporal y limitada á la vida del infante D. Gabriel, hijo de aquel monarca.

Terminada esta discusion se aprobó la seccion cuarta como lo habian sido al principio de la sesion el presupuesto de la Casa real, el de los Cuerpos colegisladores, y el referente al pago de lss intereses de la deuda.

El gobierno ofreció anteayer en el Congreso presentar á la mayor brevedad un proyecto de ley destinado á reparar en lo posible los gravísimos daños que han causado las inundaciones en diversos puntos de la península. En la sesion de ayer cumplió su palabra presentando dicho proyecto, y por el celo y prontitud con que lo ha hecho merece nuestros elogios.

En otro lugar aludimos á este mismo particular, respecto del cual quisiéramos que no se diese oidos á ninguna clase de favoritismo, y que se prescindiese de las eternas dilaciones del funesto expedienteo que tantos perjuicios suele causar en asuntos tan perentorios como el presente. Parécenos, sin embargo, que la cantidad pedida á las Córtes es exígua con relacion á las inmensas pérdidas y desastres que han experimentado algunos pueblos dignísimos, por cierto, de que el gobierno y la nacion les dirijan cuanto antes una mirada compasiva. El espectáculo que con este motivo está dando la prensa, es muy consolador y demuestra que no siempre se emplea su solicitud en defender intereses ó en satisfacer pasiones de no muy glorioso orígen. Dicho sea esto en honor de la prensa española.

Leido el proyecto de ley á que hacemos referencia en las anteriores líneas, siguió el interrumpido debate del voto particular del señor Garcia Gomez, relativo al proyecto de ley hipotecaria. No somos nosotros de aquellos que en ningun caso llevan la pasion de partido al extremo de desconocer las cualidades ó el mérito que posean sus adversarios políticos. Por eso nos complacemos en reconocer, que dado el punto de partida del Sr. García Gomez, (inadmisible por lo absoluto, segun lo dejamos ayer indicado) el jóven orador de la mayoría se produjo con lucidez é hizo grandes esfuerzos de ingenio en defensa de su voto particular. La Cámara, sin embargo, no tuvo por conveniente admitirlo, y nos parece que obró discretamente en hacerlo así por más que el voto en cuestion haya tenido la oportunidad de llamar la atencion pública hácia un objeto que requiere exámen detenido y solucion adecuada á las exigencias y circunstancias de la organizacion del país.

La alusion que el Sr. García Gomez hizo al final de su discurso al poder militar, dió márgen á que pidiese la palabra el nuevo diputado y distinguido oficial de artillería Sr. Saavedra. Antes de ahora conocíamos las relevantes prendas de inteligencia y estudio que concurren en este ilustrado individuo de un cuerpo facultativo tan fecundo en hombres de mérito. El Sr. Saavedra no desmintió ayer su reputacion. Combatiendo la idea fundamental del voto que se discutía, se espresaba en estos términos: «Ese voto (decia) es la condenacion de una parte esencial de la ley: ese voto, si se aprobase, tiraría abajo *ipso facto* cuarenta y tantos artículos del proyecto hipotecario que establecen y suponen la subsistencia de la fueros privilegiados: artículos propuestos por la respetable comision de códigos, aceptados por el gobierno, presentados por la comision, firmados por el mismo Sr. García Gomez.

Aprobado el pensamiento de este diputado, habria que retirar la ley, y la agricultura y los pueblos seguirían privados por otro espacio indefinido de tiempo de los beneficios que le iban á dispensar, y que espera confiado y ansioso de vuestra sabiduría.»

El argumento nos parece incontestable.

Una protesta del señor ministro de Gracia y Justicia debida á las palabras en que el Sr. García Gomez dió á entender que el gobierno trataba de ejercer presion en el ánimo del Congreso, y algunas observaciones del Sr. Aurioles, pusieron término á la sesion.

En la de hoy continuará el debate.

Continúa la reseña de los sucesos mas notables que han ocurrido durante el año que acaba de terminar.

AGOSTO.

1.º En Breslau se convierten al catolicismo en un solo dia 26 protestantes.—3. Se firma en París el protocolo para la intervencion en los asuntos de Siria.—5. Los garibaldinos bloquean el fuerte de Scila.—Se funde en Inglaterra el cañon más grande de que se ha conocido hasta ahora, empleándose once toneladas de metal.—Se verifica el acto solemne de coronarse el Rey de Suecia.—9. El telégrafo anuncia que el emperador Teodoro ha sufrido una gran derrota en el Sur de Abisinia.—11. Se inaugura el ferro-carril de Munich á Viena.—Se reciben noticias de Australia de haber ocurrido una inundacion tan espantosa, que terrenos enteros desaparecieron, muriendo ahogadas millares de personas.—Son reducidos á prision en Damasco 400 presuntos asesinos, á los que juzga una comision especial.—Un incendio destruye muchos edificios en Nueva-York.—El príncipe Danilo del Montenegro es herido mortalmente en un baile.—Se descubre en Constantinopla una conspiracion que tenia por objeto el saquear las embajadas. Muchas personas son presas.—16. En Nápoles se manifiestan señales de revolucion y anarquía. Los comités electorales son disueltos.—Una embajada marroquí llega á Valencia.—Se abre en Dunquerque la sesion vigésima última del Congreso arqueológico de Francia.—17. Nikizza, hijo de Nirca Petrowich, es proclamado en Cetina príncipe soberano del Montenegro.—Llega la noticia de haber estallado un motin en Palermo, que duró dos dias y ocasionó víctimas y atropellos sin cuento.—En Ollería ocurre la explosion de un depósito de pólvora, y ocasiona el hundimiento de algunos edificios y la muerte de cinco personas.—En Los Barrios (Algeciras) destruye un incendio el arbolado y monte bajo en una extension de más de 200 fanegas de tierra.—22. El telégrafo anuncia que la iglesia metropolitana de Prevesa ha sido saqueada por los albaneses, y la iglesia armenia de Sefussa por los turcos.—En las provincias meridionales del imperio ruso se presenta una destructora plaga de langostas. Veinte mil personas se ocupan en destruirla.—En el antiguo castillo de Dembigh (Inglaterra) se verifica el Congreso de los bardos del país de Gales.—Garibaldi sale de Cagliari á la cabeza de 5,000 voluntarios, dirigiéndose á Sicilia.—Llega á Madrid la embajada de Marruecos.—Un trabajador se encuenta en el monte de Berbejal un depósito de monedas de oro antiguas, con peso de más de tres arrobas.—Desembarcan en el reino de Nápoles fuerzas revolucionarias. Reggio cae en poder de Garibaldi.—Parten de París los emperadores franceses para visitar Saboya, Niza y la Argelia.—Causa del director de consumos, Sr. Yañez Rivadeneira.—27. Los garibaldinos ocupan el pueblo de San Giovanni (Calabria), despues de un reñido combate.—El bey de Túnez marcha á Argel para presentar sus homenajes al emperador de los franceses.—Desembarcan en Siria las tropas francesas que van á socorrer á los cris-

tianos.—En un campo de Bélgica brota una gran cantidad de gas oxígeno, que arde por espacio de muchos dias.—30. El ministerio napolitano hace dimision.

SETIEMBRE.

1.° Se recibe la noticia de haberse atentado en Lima contra el presidente de la república, el cual habia recibido una herida en un brazo.—Correspondencias de Beyrouth anuncian que han sido ahorcados en Damasco 70 de los asesinos de los cristianos, y fusilados 110.—En Málaga se recrudece el cólera, y ocasiona en tres dias cerca de 4,000 casos.—Se firma el convenio diplomático relativo á los asuntos de Siria.—El telégrafo participa que un voraz incendio habia destruido en Smirna 2,000 casas.—Cuarenta embarcaciones dedicadas á la pesca naufragan en las costas de Caihtuessa, pereciendo un crecido número de tripulantes.—2. Continúa aumentando la insurreccion en Nápoles. Un cuerpo de tropas reales se pasa á los revolucionarios.—5. S. M. la Reina recibe en audiencia solemne á la embajada del rey de Marruecos.—6. El rey de Nápoles sale de la capital y se dirige á Gaeta.—7. La familia real de España emprende un viaje á varias provincias de la monarquía.—En la provincia de Pésaro hay un motin, en el cual son vencidas las tropas pontificias.—El gobierno piamontés amenaza con la guerra al Padre Santo, si este nò licencia las tropas extranjeras que están á su servicio.—En varios puntos del territorio del Papa estallan insurrecciones, y se proclama como rey á Victor Manuel.—8. Garibaldi entra en Nápoles y proclama rey á Victor Manuel.—11. Las tropas piamontesas invaden los Estados Pontificios.—La escuadra napolitana se niega á seguir á Francisco II.—Llega á Turin la diputacion de las Marcas y la Umbría.—Lamoriciere somete á la ciudad pontificia Fosombrono, que se le habia sublevado.—El emperador de Rusia celebra un tratado con el de China, y adquiere un gran territorio del Asia, al Norte del rio Amor.—12. El gobierno español publica el convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto.—La Reina de España, con su comitiva, desembarca en Palma de Mallorca.—Se descubre un procedimiento para imprimir ó dibujar en goma elástica, pudiendo multiplicarse el tamaño del dibujo con solo estirar la goma al tiempo de trasladarlo á la piedra.—13. Se descubre en Nueva-York un procedimiento para hacer doscientas fotografías por minuto.—Es reforzada la guarnicion francesa de Roma.—Mil doscientos alemanes son hechos prisioneros en las ciudades pontificias Pésaro y Urbino, tomadas por las tropas piamontesas.—El nuncio de Su Santidad en Nápoles, el príncipe de Trápani y todo el cuerpo diplomático extranjero, salen de aquella ciudad para Gaeta.—Queda formado en Torrejon de Ardoz un campamento.—14. Se retira de Turin el embajador de Francia por órden de Napoleon.—Los emperadores franceses se embarcan para Ajaccio.—14. Lamoriciere se concentra en Ancona con 8,000 hombres.—El Padre Santo ofrece el Quirinal al rey Francisco II para que le sirva de residencia.—15. Sale de Madrid para Tánger la embajada marroquí.—Las tropas sardas toman á Perusa.—Se recibe la proclama en que Victor Manuel excita á sus tropas á que entren en las Marcas y la Umbría.—Se reciben noticias de la república del Ecuador: en Manabí habia habido un pronunciamiento durante el cual habian sido asesinados por los partidarios de Florez todos los partidarios de Franco.—La lengua polaca queda adoptada para la enseñanza en los gobiernos de Kiew, Podolia y Vochynnia.—Los reyes de España salen de Palma con objeto de visitar varios puntos de la isla de Mallorca.—Se canta el *Te-Deum* en Granada por la desaparicion del cólera.—16. El general Goyon se embarca en Marsella para Civita-Vecchia.—El general Cialdini coge 200 prisioneros en Sinigaglia y toma el camino de Ancona.—El general Lamoriciere publica un manifiesto, en que dice que Napoleon ha amenazado al Piamonte con un rompimiento, en caso de que sus tropas pasen la frontera pontificia.—Queda interrumpida la via férrea de Albacete, á consecuencia de una tempestad que inunda las calles de la poblacion.—El vizconde de Manique descubre en Lisboa un procedimiento para impedir las catástrofes cuando se desbocan los caballos de un coche, dejando este instantáneamente parado.—18. Se recibe la noticia de haber pasado la frontera romana las tropas piamontesas.—El telégrafo comunica la noticia de haber sido pasados por las armas en Beyrouth Admet-Bajá y otros altos funcionarios.—Capitula la ciudadela de Spoleto, quedando prisioneros 600 irlandeses.—Los garibaldinos ponen sitio á Cápua.—20. Desastre de Castelfidardo. Las tropas de Lamoriciere y las tropas sardas sostienen un combate, siendo aquellas derrotadas.—Empieza el sitio de Ancona, donde se hace fuerte Lamoriciere.—En Loreto capitulan 4,000 pontificios.—Se reciben noticias de la república de Honduras, las cuales anuncian que el presidente Guardiola habia salido para Trujillo el 15 de Agosto al frente de una fuerza respetable con objeto de atacar al cabecilla Walker.—Los reyes de España se embarcan en Mahon para Barcelona á las dos y veinte minutos de la tarde.—21. La escuadra piamontesa rompe el fuego contra Ancona.—Se recibe la circular de Prusia á los agentes diplomáticos en Alemania antes de la entrevista de Baden.—El correo de Ultramar anuncia que prosiguen los incendios de Tejas, y que la ciudad de Henderson ha sido completamente destruida.—Se recibe por telégrafo la noticia de que, á consecuencia de haberse roto uno de los palos que sostenian el toldo de la fragata *Princesa de Asturias*, el trozo desprendido dió desgraciadamente en la cabeza de S. M. la Reina, haciéndola una herida.—Se siente un temblor de tierra en Almería.—22. Los emperadores franceses regresan de Argelia.—Se recibe la noticia de haber volado cerca de Revel (golfo de Finlandia) un buque de guerra ruso recien llegado del Pacífico, pereciendo casi toda su tripulacion.—El correo anuncia una gran tempestad en Hellin (Albacete), que rompió puentes, presas, molinos, edificios, y arrastró consigo muchas casas, causando varias desgracias personales.—23. El gobierno piamontes noticia á las potencias el bloqueo de Ancona.—Se recibe la noticia de haber atentado un loco contra la vida del emperador Napoleon.—25. Tienen un encuentro cerca de Cápua la caballería napolitana y los garibaldinos, cayendo muchos de estos prisioneros.—26. Se reciben noticias de Honduras anunciando que un cuerpo de tropas compuestas de 700 hombres se habia situado frente á Trujillo con objeto de atacar á Walker.—27. Los sardos ocupan á Civitta Castellana y Corneto.—Se da una accion en la ribera del Volturne entre garibaldinos y napolitanos, de la que ambos partidos se disputan la victoria.—Prosigue el ataque de Ancona; los sardos ocupan un arrabal, y las tropas pontificias con cuatro cañones defienden el puerto.—Llegan despachos de Constantinopla anunciando algunos cambios en Atenas y un motin de estudiantes que gritaba: «¡Abajo el rey Othon! ¡viva la Francia!»—Se recibe la noticia de la rendicion de la plaza de Siracusa por traicion del coronel Locaica.—En el campamento de Torrejon es sentenciado un cabo á ser pasado por las armas.—Actitud revolucionaria de *El Horizonte*. Temores de trastornos en Madrid.—Garibaldi dirige una proclama á su ejército pidiendo 12,000 voluntarios para marchar á Roma.—Antonelli publica en Roma una nota reclamando el auxilio de las potencias.—Garibaldi destierra al general Bosco y al cardenal Sforza, y confisca los bienes de la Iglesia.—Se reciben noticias de China participando que los insurgentes se habian apoderado de Nantsien, y que el 26 de Julio habian salido los aliados para Peiho, desembarcando en Pelang.—28. Llega la noticia de haber estallado un incendio en Smirna que redujo á cenizas 2,500 casas, causando muchas víctimas y pérdidas considerables.—El correo de Méjico anuncia que el general Zuazúa ha sido muerto de un tiro, y que la cama en que dormia Vidaurri ha sido atravesada por siete balas.—29. Capitula Ancona: Lamoriciere y sus tropas salen de la plaza con los honores militares.—Capitulan los fuertes de Pescara y Augusta.—30. *Fiasco* de la política revolucionaria de *El Horizonte*: muerte de este periódico.

OCTUBRE.

2. Llegan detalles del horrible naufragio del vapor *Lady Elgin*, en el cual perecieron ahogadas muchas personas.—Se abre el Parlamento sardo, y el rey es autorizado para aceptar por decretos la anexion de las provincias de la Italia central y meridional.—El príncipe Miguel Obrenovich es reconocido por el sultan de Turquía, y se celebran grandes fiestas en Constantinopla para su coronacion.—Se desbocan los caballos del carruaje del príncipe consorte de Inglaterra, este se arroja al suelo y queda herido en la cara.—Se recibe un despacho telegráfico anunciando que el gobierno de Honduras ha fusilado á Walker.—Se reciben noticias de Méjico participando que el 3 de Agosto habian tenido encuentro las tropas de D. Diego Alvarez y las de los generales Vicario y Gutierrez, quedando el campo por estos últimos, quienes se apoderaron de ocho cañones y cerca de 5,000 fusiles.—Es modificado el ministerio mejicano, y Miramon queda nombrado presidente de la república.—El correo de la Habana participa la fuga del Sr. Solano Alvear, representante de la sociedad del Crédito Español en Madrid, con la suma de millon y medio de duros.—5. La Reina y su comitiva salen de Barcelona con direccion á Lérida.—Se recibe la noticia de grandes concusiones en Puerto-Rico, descubiertas con motivo del fallecimiento del Sr. Velo.—6. El Piamonte declara que no atacará al Véneto. El conde de Cavour se niega á presentar en la Cámara piamontesa los documentos relativos á la entrada de las tropas sardas en las Marcas y en la Umbría.—Llega la alocucion dirigida por Su Santidad al Sacro Colegio en el consistorio celebrado el 28 de Setiembre.—Llegan á Sevilla los duques de Montpensier.—En Cieza hay una terrible inundacion que hace grandes estragos en Caravaca, Cehegin y Calasparra.—En Almería se sienten dos terremotos que no causan desgracia alguna.—8. Los periódicos publican el proyecto de anexion de Nápoles al Piamonte.—Llegan noticias de Siria anunciando que 500 cristianos abrazan el islamismo por salvar sus vidas.—La mala inglesa trae noticias de Méjico anunciando que en Cocula han sido asesinados 1,500 infelices, entre los cuales se cuentan mujeres, ancianos y niños por órden del general Gutierrez.—La Reina de España visita varios edificios de Zaragoza. Llega la noticia de haber volado parte del cuartel de San Pablo de Búrgos.—Tres grandes potencias protestan contra la anexion de Nápoles al Piamonte.—9. Llega el parte detallado del general Lamoriciere, relativo á la batalla de Castelfidardo.—10. El correo anuncia que en una marmolería de Pittsburgo estalló la caldera matando al propietario y á varios trabajadores, hiriendo á otros muchos y demoliendo la mayor parte del edificio.—11. Garibaldi convoca los comicios para el 21.—Llegan noticias de la Habana anunciando que un terrible temporal ha causado grandes estragos y desgracias personales.—12. Un cuerpo de 8,000 piamonteses llega por mar á Nápoles.—La Reina de España emprende su viaje de regreso á la córte.—13. En el puerto de Constantinopla se declara un incendio que consume 20 buques y gran número de barcos pequeños.—Se celebra la apertura del ferro-carril de Arévalo á Medina.—El cuerpo diplomático de Gaeta protesta contra el decreto que concede honores y rentas á la familia del regicida Milano.—Llega á Roma el secretario de la embajada de San Petersburgo, portador de recomendaciones eficacísimas para que por ningun motivo abandone Pio IX la capital del orbe católico, limitándose á protestar ante todas las potencias contra las invasiones del Piamonte.—17. Isabel II entra en Madrid de regreso de su expedicion, y un loco dispara un cachorrillo al pasar la régia comitiva por la Puerta del Sol.—El correo anuncia una horrible catástrofe en el lago de Garda; revienta la caldera de una barca cañonera, y 80 personas son sepultadas en el lago, salvándose únicamente el capitan y alguno que otro tripulante.—18. Se disuelve el campamento de Torrejon de Ardoz.—21. Accion en Molina entre la vanguardia del primer cuerpo piamontés y el ejército napolitano.—Garibaldi resigna la dictadura conservando el mando militar del ejército de la Italia meridional.—Se conceden nuevas instituciones al imperio de Austria en sentido liberal.—Los periódicos extranjeros anuncian que en Samanha, Batavia, ha ocurrido un motin entre las tropas suizas, en el cual fueron muertos nueve amotinados y ahorcados treinta y cinco.—Victor Manuel pisa el territorio napolitano.—22. Llegan á Gaeta cuatro buques franceses al mando del almirante Barbier de Tinan.—23. Los garibaldinos ocupan á Cápua.—25. El telégrafo anuncia que han ocurrido desórdenes en Pesth.—Reunion de las Córtes españolas.—Los periódicos españoles publican los documentos relativos á la interrupcion de relaciones entre España y la república de Venezuela.—Anuncian los periódicos ingleses que el vapor *Connang*, de la compañía real del Atlántico, ha sido devorado por las llamas en su viaje de Galway á América, salvándose la tripulacion.—26. Se celebra un tratado de comercio y navegacion entre Prusia y el Paraguay.—27. El tratado de paz con Marruecos sufre algunas modificaciones en cuanto á los plazos de indemnizacion.—En Palermo se vota la anexion de Sicilia al Piamonte.—Celébrase la conferencia de Varsovia.—El telégrafo anuncia haberse dado una batalla cerca del rio Garellano, entre las tropas de Francisco II y las de Victor Manuel, en que aquellas fueron sorprendidas por la espalda.

(*Se concluirá.*)

Segun anuncia un periódico se ha recibido la noticia de haber fallecido D. Fernando de Borbon, hermano del conde de Montemolin, á consecuencia de un ataque de escarlatina.

Dícese segun *El Clamor Público*, que el señor marqués de Corvera ha hecho dimision del ministerio de Fomento.

El Sr. D. Francisco Cardenas, asesor general de Hacienda, es la persona designada, al decir de un diario, para la nueva direccion general de hipotecas.

Dice un periódico que esta situacion ha aumentado la parte puramente personal de los presupuestos en cerca de 300 millones de reales.

Ayer leyó el Sr. Posada al Congreso un proyecto de ley abriendo un crédito de cuatro millones de reales para remediar los desastres producidos por las inundaciones, lo cual hace decir á *El Clamor Público* lo siguiente:

«Si se tratase de hacer cuarteles, el crédito sería de 200,000 millones; para remediar tan inmensos males bastan cuatro.»

Lo que hay de cierto es que nadie puede desconocer la suma urgencia de atender á dichos desastres, si el gobierno á fuer de previsor, como cumple que lo sea, ha de evitar otros males.

Han desaparecido casi por completo algunos pueblos, como sucede con Puente Duero inmediato á Valladolid, y es razon que los diputados respectivos den ahora señales evidentes del interés que les inspiran sus distritos, y de su prestigio é influencia.

Debe asímismo cuidar el gobierno de que los expedientes que se incoen con motivo de las citadas desgracias, se resuelvan sin detenimiento, con lo que entre otras cosas conseguirá no desprestigiar el actual sistema de centralizacion.

Este es un asunto de grande importancia del que hemos de hablar con mayor detenimiento, ocupandonos de él con la predileccion que merece.

Ayer se reunieron las comisiones parlamentarias de ayuntamientos y gobiernos de provincia para oir al gobierno sobre los puntos en que está discorde la comision, antes de formular sus respectivos dictámenes.

Dice hoy *El Clamor Público*:

«El Sr. Figuerola ha presentado ayer al Congreso, en solicitud de que las secciones autoricen su lectura, una proposicion de ley, á fin de facilitar la navegacion y hacer desaparecer las trabas del tráfico. El Sr. Figuerola quiere que despues de anunciar los navieros el viaje de sus buques y de enumerar los tripulantes que necesitan en cada uno de ellos, si á los dos dias antes de emprender el viaje no se hubiese completado el número necesario de marineros españoles, pueda admitirse hasta la mitad de la tripulacion de marineros extranjeros; que los buques de más de 200 toneladas puedan reparar sus averías en los astilleros nacionales ó extranjeros, y que no debe exigirse pasaporte ni cédula de vecindad á los que se embarquen en buques españoles para hacer la travesía de un punto ó otro de España.»

Un periódico publica un estado segun el cual resulta que los vinos españoles importados en Francia por la frontera del Pirineo, han sido en cantidad mucho más considerable de lo que fuera de creer y que por años, desde 1856, presenta el siguiente resultado:

Años.	Litros.
1856.	6.652,460
1857.	3.144,954
1858.	4.324,189
1859.	3.088,580
1860, primeros once meses. .	1.604,894

Dijimos ayer que volvia á circular de nuevo y muy acreditada la noticia de que los marroquíes se niegan absolutamente á cumplir el tratado Vad-Rás en lo concerniente al pago de la indemnizacion.

Á la una de la tarde se celebró Consejo de ministros, siendo de suponer que en él se tratase de esta grave cuestion, á consecuencia del contenido de los pliegos traidos por el secretario de la legacion de Tánger, Sr. Diosdado y Castillo.

Posteriormente, á las seis de la tarde, fué á palacio el señor presidente del Consejo de ministros y permaneció en la Real Cámara con SS. MM. la Reina y el Rey hasta las siete, sin que tampoco podamos indicar siquiera si aquella conferencia tenia por motivo lo tratado en el Consejo de ministros.

Á las anteriores noticias añade hoy *La España* las siguientes observaciones, con las cuales estamos completamente de acuerdo:

«Antes de ahora hemos dicho, y no nos cansaremos de repetir, que el gobierno debe poner un término á esa situacion, de la que pudieran surgir inconvenientes que serian muy grandes, si se presentaran cuando fuese preciso no distraer la atencion, sino concentrarla toda en otra parte. Si es indispensable obrar con energía, óbrese pronto; recúrrase á un bombardeo, á lo que se crea más eficaz, pero no se desperdicie el tiempo, que puede ser muy precioso. No se acostumbre á los marroquíes á burlarse de la nacion, y no se dé á las extranjeras el espectáculo de la impotencia para hacer cumplir ni aun lo pactado por los vencidos, porque ese precedente podria sernos muy funesto. No bastan seguridades de palabras; sobre ellas hay un hecho culminante, y contra el cual nada valen los sofismas ni aguzar el ingenio: ese hecho es que los marroquíes no pagan, del cual se deduce muy racionalmente que no quieren pagar, y se teme que al fin no paguen.»

El dia 1.° de Febrero se verificará la subasta de las obras de los trozos 1.°, 2.° y 3.° de la carretera de Salamanca á Fresneda, bajo el tipo de reales vellon 2.153,125-94.

Idem la de las obras de construccion de dos embarcaderos en el puerto del Grao de Valencia, rs. vn. 417,807-93.

Se ha dispuesto que el comandante de marina de San Sebastian evite, por cuantos medios estén á su alcance, los desperfectos que pudiera ocasionar al puerto de Pasajes la explotacion de las canteras próximas á la boca de dicho puerto.

Segun anuncia un diario, parece que la baja de los fondos habida en Paris no reconoce otra causa que el mal estado financiero de la casa Mirés, que se habia comprometido por grandes sumas á la alza, y que ha estado á punto de sufrir una catástrofe, de la que le ha salvado el auxilio del gobierno imperial.

El dia 1.° de Febrero próximo se efectuará la subasta de las obras que restan por ejecutar en las leguas 51 á la 59 inclusives en la carretera de Albacete á Cartagena, bajo el tipo de reales vellon 4.244,539-86.

La *Gaceta* de hoy no contiene disposicion ninguna de interés general.

El Sr. Bonafox (D. Cayetano) ha sido elegido diputado en el distrito de Cazorla, provincia de Jaen.

Escriben de Sevilla:

«El viernes asistió al hospital del Pozo Santo S. A. R. la Serma. infanta doña María Luisa, acompañada de su hija mayor la infanta Isabel, y la servidumbre correspondiente, para servir por sí propias la escogida comida que costearon á las pobres impedidas, y á la respetable comunidad que cuida de su asistencia. Aquel dia, como siempre, fueron recibidas con lágrimas de gozo por todas las enfermas y beatas, y más de una las regó en las manos de la que con razon llaman su madre y ángel protector. Despues de haber servido la comida á las enfermas con la amabilidad y alegría que solo viéndolo puede creerse, entraron en el refectorio de las madres beatas y mientras la infanta María Luisa las leia durante la comida la vida y oraciones del santo del dia con una uncion y fé que enternecia, su dignísima hija la tierna y simpática Isabel, las servia con tal esmero y caridad como quien lo hacia por la conviccion de ser una buena obra, y más digna para la preparacion de los Santos Sacramentos, que hoy ha de recibir por vez primera. Concluida la comida de las beatas, SS. AA. y toda la servidumbre rezaron el santo rosario en una de las enfermerías, descansaron luego un rato en la sala donde tienen colocado el nacimiento del Niño Dios, y por último se despidieron individualmente de cada una de las enfermas y beatas, dejando á la salida una buena limosna al padre capellan para la multitud de pobres que no en vano la esperaban á la puerta.»

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-25, 30 y 35 c., publicado; á plazo, 49-50, 55, 60 y 75 fin cor. ó á vol.

El diferido á 42-25, publicado; 42-35 d., no publicado; á plazo, 42-30 y 65 á fin cor. vol.

La deuda del personal á 20-70, no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

El *Noticiero de Tetuan* del 26 del pasado comienza en su artículo de fondo á demostrar lo útil que sería, y los beneficios que al Tesoro público podria reportar, la imposicion de alguna contribucion directa sobre aquella ciudad con cuyo producto se podria en parte atender al sostenimiento de aquellas tropas.

Hace dias que nosotros emitimos el mismo parecer, y nos complace mucho que personas conocedoras y residentes en aquel país sean de nuestra misma opinion, lo cual prueba que no íbamos descaminados en ella: veremos si el gobierno de S. M. toma en cuenta tales indicaciones y ya que la estancia del ejército en aquel punto sea larga, como todo lo va demostrando, hágase algo ménos que los considerables gastos que ocasiona sean en parte reproductivos.

—En el sitio llamado la Casa blanca, próximo á Tetuan, se piensa hacer una fortificacion artillada que sustituya al fuerte de la Estrella, abandonado en la actualidad.

—Con fecha 26 dicen de Tetuan que se estaban haciendo los trabajos preparatorios para el empadronamiento general.

—Los jóvenes vascongados que fueron á África de abanderados en los tercios, han sido destinados como subtenientes de ejército, dos al provincial de Soria, y otro al de Pamplona.

—Se ha prevenido al general jefe del cuerpo de ocupacion de Tetuan, remita al ministerio de la Guerra un croquis de los terrenos en que están situados los campo-santos católicos en aquella plaza.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del dia 4 de Enero de 1861.

Se abrió á las dos y media, presidiendo el señor marqués del Duero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario.

Jura y toma asiento el señor marqués de Villafranca.

Son aprobadas sin discusion la seccion 5.ª del presupuesto y la de presidencia del Consejo de ministros; y al discutirse la del ministerio de Estado el Sr. Galiano se lamenta del aumento extraordinario en los gastos, pues los de este ministerio solo costaban el año 52 diez millones, cuando ahora ascienden á 16.

Tambien S. S. siente que el señor presidente del Consejo haya pronunciado las frases de «que habiéndose aprobado ciertas cosas en el Congreso y en la comision, se oponga á ellas el Senado, pues de ese modo quedaria este cuerpo reducido á lo que el Senado en tiempo de Napoleon I, solo á decir *sí* ó *no*.»

Eran las tres y S. S. seguia en su enérgico discurso.

CONGRESO.

Sesion del dia 4 de Enero de 1861.

Se abrió á las dos y cincuenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Sr. Martinez de la Rosa.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada. El Sr. Vallejo dirige una pregunta al gobierno sobre los productos de fincas eclesiásticas, tanto regulares como seculares.

Dióse cuenta de varios proyectos de ley autorizados por las secciones en su reunion de ayer, que son:

Uno concediendo pension á doña Cármen de Antillon, condesa del mismo nombre, é hija del benemérito diputado D. Isidoro Antillon, cuyos derechos fueron declarados por las Córtes en 23 de Abril de 1822.

Otro relativo á la marina, por el Sr. Figuerola.

Otro concediendo pension á doña Rosa Milans del Bosch, hija del teniente general del mismo nombre.

Otro consignando 8,000 rs. de pension á doña Catalina Aleccia de Junquera.

SECCION DE PROVINCIAS.

Llamamos la atencion del gobierno y de los lectores acerca de la siguiente correspondencia de Almadenejos (Ciudad-Real), en que se pinta con vivos colores la miseria á que han quedado reducidos sus habitantes con motivo de las terribles inundaciones que afligen á casi toda España. Excitamos tambien, en su vista, el celo de los diputados de la provincia de Ciudad-Real á que pertenece dicho pueblo. Hé aquí la correspondencia:

Almadenejos 28 de Diciembre de 1860.

Sr. Director de El Reino.

Escribo á V. bajo la dolorosa impresion de los infinitos desastres que ha causado el temporal en este pueblo, y en medio de la desolacion de sus habitantes, que en pocas horas han visto desaparecer los ya escasísimos medios con que aun contaban para ganar lo más preciso á su triste y miserable subsistencia.

Á consecuencia de las grandes lluvias que hemos tenido desde principios de mes, y particularmente en los dias 9, 10 y 11, creció en tales términos el rio Valdeazogues, que despues de causar grandes destrozos, inundó la mina á que da nombre, única que quedaba en explotacion, hasta cerca del tercer piso, causando bastantes deterioro en varias obras de mampostería y resintiendo algunas otras y las entibaciones.

Puesto en conocimiento del director lo ocurrido, se presentó al punto una comision de ingenieros, por cuyo dictámen se dió órden para que ningun trabajador entrase en la mina, limitando los trabajos á la extraccion de las aguas y á que los entibadores fortificasen, segun aquellas lo permitiesen, la bajada del tercero al cuarto piso. Con grandes riesgos y dificultades se practicaban estas faenas, cuando en los dias 24, 25 y 26 se desató un temporal de agua tan espantoso cual no se ha conocido, y con él, aumentó nuevamente la avenida del rio de una manera fabulosa, y de la que no conservan memoria aun los más ancianos, arrastrando en su impetuosa corriente árboles, tierras, casas, molinos y cuanto á su paso hallaba. El murallon y terraplenes que encauzaban el rio, defendiendo la mina de sus aguas, desapareció, y rompiendo aquellas la muralla del cerco, penetraron en este con furia sin igual. La mina volvió á inundarse, subiendo las aguas casi hasta su embocadura, y todos temen grandes desastres y ruinas en sus obras interiores.

Las mulas del establecimiento trabajaron y trabajan constantemente en la extraccion de aguas por el malacate; pero estas apenas bajan en razon de las longitudes y oquedades de las galerías, y á que como aún no ha dejado de llover, el rio sigue crecido por demás.

No es posible calcular los daños ocasionados, porque no pudiéndose vadear el rio por punto alguno, se ignora lo ocurrido del lado ó márgen opuesto. De la parte de acá se sabe que han desaparecido seis molinos harineros, que se han inutilizado los puentes que nos unian con Almaden y el camino de Ciudad-Real, que han quedado inutilizadas y perdidas la mayor parte de las siembras hechas etc., etc. En el pueblo se han hundido muchas casas; no pocas han quedado en estado ruinoso, y otras con necesidad de prontos reparos. En la muralla se han caido dos grandes trozos, así como en el cerco llamado de Buitrones, dentro del cual existen los hornos de fundicion, almacenes de azogue y herramientas, talleres de carpintería, herrería etc., etc., y crea V. Sr. Director que no pueden contemplarse con ojos enjutos tantos destrozos como el temporal ha causado.

Y si esto fuera solo; si únicamente tuviéramos que lamentar estos daños materiales, lo sobrellevariamos con resignacion; pero por desgracia, estos males son nada comparados con la horrible miseria que devora á la mayoría de estos habitantes, cuyas nueve décimas partes dependen de su trabajo en las minas y del miserable jornal que en ellas ganan á costa de su salud y aun de su vida. Esta benemérita clase que consume su existencia y agota sus fuerzas en tan penosos trabajos, inutilizándose para cualquiera otro; estos honrados mineros que á la edad media del hombre presentan las señales de la decrepitud, muriendo todos jóvenes á causa de la atmósfera viciada que un dia y otro respiran en los planes de labor; estos infelices, careciendo de trabajo á causa de la inundacion, se mueren... de hambre. Sí, Sr. Director, de hambre; porque en este miserable pueblo se carece de medios para socorrerlos. Aquí no existen, como en otros pueblos más afortunados, personas ricas que puedan favorecerlos; aquí no hay más que pobres, puesto que el más rico apenas tiene lo suficiente para vivir y sostener á su familia al abrigo de la miseria.

En vano estos pocos se juntan y quieren hacer algo por sus hermanos: todos sus recursos no alcanzan á dar pan por un solo dia á tantos como lo piden de puerta en puerta con las lágrimas en los ojos, y llevando en su famélico rostro las señales de su cruel agonía. Esto es horrible, y no puede contemplarse sin estremecimiento y dolor. ¿Y qué hacer? ¿cómo salir de tan terrible situacion? ¡Ah! Solo el gobierno posee los medios de poner algun remedio á tan angustioso estado y esto sin acudir á grandes desembolsos.

No hace aun muchos meses que por una órden de la Direccion de consumos se cerraron *la mina de la Concepcion* y el registro del *Entredicho*, no obstante que si bien no producian grandes utilidades al Erario, cubrian cuando ménos los gastos que originaban su laboreo y explotacion. Yo respeto las razones que para adoptar esa medida se debieron tener presentes y no trato ahora de analizar ni criticar una disposicion que dejó en el mayor desamparo á un sinnúmero de familias, precisamente á la entrada de la época más triste del año; pero en los momentos actuales, en que un pueblo entero pide trabajo, no más que trabajo, para ganar un pedazo de pan con que librarse y librar á su familia de los horrores del hambre, creo que tales razones no pueden ser valederas y que pueden y deben olvidarse, parando sus funestos efectos, acudiendo á una necesidad apremiante y á un deber de humanidad.

La mina de *la Concepcion* un dia tan rica y que no hace tanto tiempo presentaba señales de riqueza ofreciendo las más halagüeñas esperanzas, ¿quién sabe si á causa de esta calamidad descubrirá nuevos veneros que justifiquen su explotacion? ¿quién es capaz de saber lo que existe debajo de tierra? el mismo que ha dispuesto su clausura, ¿podrá afirmarlo? Además, ¿resultaría algun gravámen al Erario público de continuar la explotacion de esta mina, si como es de esperar, ella misma con sus productos, costease sus trabajos? No: pero aun cuando así sucediese, aun cuando fuera pobre, pobrísima, y esto estuviese probado hasta la evidencia, las circunstancias en que se halla la poblacion de Almadenejos son harto extraordinarias y aflictivas para que no sea dado olvidar toda otra cuestion que no sea la humanitaria, acudiendo al socorro de un pueblo entero que perece de hambre y miseria.

Quintas. En el repartimiento de los 35,000 hombres con que segun la ley de 15 del actual deben contribuir las provincias del reino en el reemplazo correspondiente al año de 1861, la de Asturias tiene que aprontar el subido contingente de 1,375 soldados. A escepcion de las de la Coruña y Valencia, Asturias es la provincia que en España da más hombres para el servicio de las armas.

Ramal de ferro-carril. Han comenzado los estudios del que, partiendo de las Barcas de Alconetar, vaya á empalmar con el del Norte de Arévalo, pasando por Alba de Tormes y Peñaranda.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Desórdenes en las iglesias. Leemos en *El Clamor*:

No podemos ménos de levantar la voz para denunciar los que generalmente se cometen en las iglesias durante los dias festivos, por el abandono de los agentes de policía, y pedir que se precavan, corrijan y repriman. Así lo esperamos.

Como no se obliga á las personas que concurren á las iglesias en los de misa de precepto, á entrar por una de las puertas y salir por la opuesta, resultan encuentros, apretones y hasta golpes, que turban el silencio que debe reinar en los templos, y ocasionan escenas impropias de tan sagrado sitio. Encontrándose las gentes que entran con las que salen, se empujan unas á otras y se agitan convulsivamente en cortísimo trecho, donde falta espacio para moverse, aire para respirar, libertad para emprender una direccion determinada.

Nosotros hemos sido testigos de semejantes conflictos el domingo último en San José y en San Luis. Dos señoras, dignas de todo nuestro aprecio, se vieron en el mayor apuro en una y otra iglesia. Momentos hubo en que comprimidas y medio sofocadas por la multitud que las rodeaba, estuvieron á punto de perder el sentido. Afortunadamente consiguieron penetrar en el fondo del templo, pero turbado el ánimo, agitado el corazon, y poco dispuesto el espíritu para elevarse á Dios, cuya morada en la tierra se veia de esta suerte profanada.

¿Cómo en medio de tales desórdenes, que no se permiten en los espectáculos profanos, pueden los fieles tener el recogimiento y la compostura que requieren las prácticas de nuestra religion? ¿Es acaso posible llegar al pié de los altares con santa preparacion, cuando se acaba de sostener una lucha en que se han removido la cólera, el resentimiento y todas las pasiones mundanas que tan hondamente nos agitan y perturban?

Las iglesias no se han edificado para arena de gladiadores, ni para circos de pugilato. En ellas no debe resonar otra voz que la del sacerdote que celebra el sacrificio de la misa y el piadoso murmullo de los rezos de aquellos fieles que se dirigen al Todopoderoso. Esos gritos reconcentrados, esas interjeciones mal sonantes que salen de los lábios de las personas que se sienten atropelladas, son otros tantos sacrilegios de que juzgamos responsables á los agentes de la autoridad.

¡Muchos Manueles! El dia de año nuevo parece que el correo interior de Madrid repartió mas de 40,000 cartas.

Quizás este gran número de misivas fuese la causa de que algunas de ellas, echadas en los buzones á las once de la mañana, no se repartiesen hasta el dia siguiente, y de que otras no hayan llegado á poder de los interesados.

Beneficencia. La casa de Maternidad de Madrid en el año próximo pasado, primero de su fundacion, ha acogido 260 parturientas, de las que solo una, y esta no de parto, ha dejado de existir. En estado completo de salud han salido 227, y quedan hoy existentes en la casa 32 enfermas. De los niños nacidos, 114 han sido varones y 107 hembras. No ha habido un solo mal parto, pues todos por buena asistencia ó presentacion han tenido un éxito feliz.

Nos parece bien. Se ha instalado ya en la calle de Jacometrezo, núm. 26, la quinta *Casa de socorro* de Madrid, fundacion como las otras, del excelentísimo ayuntamiento de esta córte, si bien esta vez el gobierno ha auxiliado con una pequeña suma á la municipalidad. En esta casa, como en las otras cuatro, hay dispuestas constantemente siete camas para hombres y otras tantas para mujeres, con facultativos que no abandonan el establecimiento un solo instante; aparatos quirúrgicos de todas clases y recursos terapéuticos, cuantos puedan necesitarse. Las cuatro primeras *Casas de socorro* se hallan establecidas en las calles de Leganitos, núm. 37; en la de Fuencarral, 69; en la de San Francisco 17 y en la Plaza del Progreso, 21.

Lo de siempre. Leemos en un periódico ministerial:

«El premio de los 100,000 duros que cayó en la administracion de loterías de Santander, se ha repartido entre muchos individuos de la clase de artesanos, habiendo décimo del billete premiado que lo tenian comprado entre 17 personas.»

Esta gacetillla parece que está estereotipada y que se conserva cuidadosamente en las cajas de los periódicos ministeriales para insertarla á los cuatro ó cinco dias de cada sorteo. Si es un recurso ó un incentivo para excitar á las clases pobres á este juego de dudosa moralidad, lo condenamos: y más cuando la noticia es completamente inexacta, como sucede á la presente, toda vez que el premio de 100,000 duros ha tocado en suerte á un rico banquero de Santander, el cual jugaba á medias el billete agraciado con otro banquero de esta córte, cuyo capital se le calcula en ocho millones de reales.

Fotógrafo. Ya hace algun tiempo dimos cuenta á los lectores, del establecimiento fotográfico abierto en la calle de Fuencarral, núm. 29, por el laborioso jóven D. Norberto García Lara. Ayer visitamos dicho establecimiento y quedamos sumamente complacidos al observar las mejoras introducidas en él desde su instalacion, la elegante sencillez de la galería y habitaciones contiguas, y sobre todo los notables adelantos en la ejecucion de los retratos, que nada dejan que desear. Los del muestrario, colocado en la puerta de dicha casa, llaman justamente la atencion por la limpieza y verdad con que el Sr. Lara ha sabido copiar del natural, con ayuda de sus excelentes máquinas. El retrato del centro, de una bailarina que va ya haciéndose muy conocida por su gracia en las piruetas, es el último hecho, y prueba la verdad de nuestras apreciaciones.

Desgracia. En la mañana de ayer, tres pobres poceros que penetraron á practicar un reconocimiento en la cloaca de la calle de Tudescos, esquina á la plaza de Santo Domingo, fueron extraidos al poco rato en un estado de asfixia casi absoluta.

Solo uno de ellos tuvo tiempo para indicar que necesitaban de auxilio, el cual se les prestó con gran actividad por el compañero que estaba arriba, quien lo reclamó de los guardias cívicos y de los transeuntes.

El teniente de alcalde D. Gregorio Robledo, á quien se comunicó este desagradable suceso, acudió instantáneamente al sitio de la ocurrencia, y dictó las más prudentes medidas para aliviar á aquellos infelices.

Uno de ellos fué conducido á la casa de socorro en un estado muy crítico; los otros dos no ofrecian, al parecer, cuidado.

Este incidente parece que sucedió á la rotura de las cañerías de un albañal que estaban ensolvadas hacia tiempo, y que acaeció en el momento de reconocer el pozo.

¡A las cábalas, jugadores! En las veinte extracciones de la lotería primitiva de 1860, han dejado de salir los números siguientes:

1.ª decena 3, 5, 7 y 10.
2.ª — 12 y 16.
3.ª — 23 y 29.
4.ª — 34, 35, 38, 39 y 40.
5.ª — 41, 42 y 49.
6.ª — 55.
7.ª — 63, 65, 69 y 70.
8.ª — 71 y 80.
9.ª — 90.

Veinticuatro números han permanecido ocultos todo el año en las profundidades del globo, habiéndose exhibido tan solo sesenta y seis. De estos han salido:

El 1, 2, 6, 8 y 9, una sola vez.
El 4, cuatro veces.
El 11, tres veces.
El 13 y 15, una.
El 14, 17 y 18, dos.
El 19, tres.
El 20, 24, 25 y 27, una.
El 21, 22, 26 y 28, dos.
El 30, 33, 36 y 37, una.
El 31 y 32, dos.
El 44, 46, 47 y 48, una.
El 45, dos.
El 43, tres.
El 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58 y 59, una.
El 54, dos.
El 60, 62, 64 y 68, una.
El 61, 66 y 67, dos.
El 73, 75 y 77, una.
El 72 y 79, tres.
El 74, 76 y 78, dos.
El 82, 83, 85, 86, 88 y 89, una.
El 81 y 87, dos.
El 84, tres.

Ardió. Anteayer sobre las dos de la madrugada se declaró un voraz incendio fuera de la puerta de Santa Bárbara, en un almacen de madera. El cielo estaba teñido de un vivo carmin, como en los momentos de una aurora boreal. Parece que el almacen quedó reducido á cenizas. No tenemos noticia de ninguna desgracia personal.

Célebre litigio. Los tribunales españoles van á conocer en breve un pleito de la mayor importancia para las letras, y parecido al de que entendieron los de Paris á instancia de Victor Hugo con motivo de las óperas *Hernani* y *Lucrezzia*.

El Sr. D. Antonio García Gutierrez, autor del *Trovador* y de *Simon Bocanegra*, va á demandar á M. Bagier, empresario del teatro Real, por haber anunciado la representacion de aquellas dos obras convertidas en óperas.

Cuando pitos... En cambio de la escasez que hay de plata, abunda en extremo la moneda falsa, y estanco hay en Madrid (ya lo indicamos otra vez) que posee una rica y variada coleccion de napoleones y pesetas de metal blanco, capaces de dar un petardo al lucero del alba. No estaría de más ejercer un escrupuloso registro por ciertos establecimientos públicos.

Tambien circulan estos dias por Madrid algunas monedas de oro de á 20 rs. falsas. Como su tamaño es tan diminuto, no se distinguen con facilidad sus imperfecciones, ni es fácil conocerlas por el sonido del metal, y sí solo por el color de cobre y por la falta de peso.

¡Ay que pié! Las dimensiones del zapato de una china son, segun nos dice *El Noticioso* de Nueva-York:

«Largo exactamente, dos pulgadas y media; de ancho, siete octavos de pulgada; de alto, solo una pulgada, y el alto del tacon una pulgada, es decir, tan chico como el de uno de nuestros niños recien nacidos.»

¡Qué zapatos y qué piececitos!

DE ESPECTÁCULOS.

Máscaras. El sábado 12 del actual se verificará el primer baile en el teatro de la Zarzuela, y el dia 15 en el Real. Con que ánimo, niñas bellas, —que ya es llegada la hora—de tomar vuestra revancha—repartiendo á manos llenas—amores... y calabazas.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de mañana. *San Telesforo*, papa y mártir.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de San Ginés, donde por la mañana habrá misa cantada, y por la tarde vísperas solemnes antes de reservar.

Tambien se cantarán solemnes vísperas en las parroquias, San Isidro, Italianos y Capilla de Palacio.

Se practicará el culto semanal á la Santísima Vírgen en las iglesias que se acostumbra todos los sábados.

Continúan los ejercicios espirituales en honor del Niño Jesus, en San Ignacio al toque de oraciones: predicará D. Antonio Cifredo.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Enero de 1861.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, sin cupon, publicado, 48-75, 90 y 95 c.; á plazo, 49-45, 50, 25, 30, 20 y 25 á fin cor. ó á vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, sin cupon, publicado, 41-90; no publicado, 42 d.; á plazo, 42-20 á fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30 d.

Idem de segunda idem, no publicado, 19 p.

Idem del personal, no publicado, 20-20.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 98 d.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 97.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., no publicado, 95-75 p.

Idem de 1.° de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 97-75 p.

Acciones de obras públicas de 1.° de Julio de 1858, sin cupon, no publicado, 94-30.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, sin cupon, no publicado, 107 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 91 sin cupon.

Acciones del Banco de España, no publicado, 212.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, 51 d.

Idem del de Barcelona á Zaragoza, idem 1800.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-30 p.
Paris á 8 dias vista, 5-24 d.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real. Hoy no hay funcion.

Teatro del Príncipe. A las ocho de la noche. —*Un duelo á muerte*, drama en tres actos.—Baile. —*El califa de la calle Mayor*, juguete cómico-lírico.

Teatro del Circo. A las ocho de la noche.—*Los pastorcillos.*

Teatro de la Zarzuela. A las ocho de la noche.—*El gran bandido.*—*¡Por un inglés!*

Teatro de Variedades. A las ocho de la noche. —*La aldea de San Lorenzo*, drama en tres actos y un prólogo.—Baile.

Teatro de Lope de Vega. Sorprendente nacimiento por figuras de movimiento, con la escena de la *Adoracion de los Santos Reyes*.

Teatro de Novedades. No se ha recibido el anuncio.

Teatro de M. Petit. Funcion de nacimiento en los salones de Capellanes, para mañana á las siete y media de la noche.—*La profecía cumplida*, auto en tres jornadas.—Ejercicios en la cuerda floja por M. Petit.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de *Moro*, Puerta del Sol; en la *Americana* y en la de *Bailly-Baillicre*, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerías y administraciones de correos.

Ultramar: *Habana*, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96.—*Santiago de Cuba*, D. Juan Laugier.—*Manila*, D. Manuel Ramirez.—*Gran Canaria*, don Amaranto Martinez de Escobar.—*Puerto-Rico*, D. Ignacio Guasco.—*Santa Cruz de Tenerife*, don Jacinto Jimeno.

Extranjero: *París*, Mr. Lafite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—*Lóndres*, Mr. Thomas, Catherine street.—*Gibraltar*, D. Manuel R. Pitto. —*Lisboa*, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	Madrid.	Provincias. En metálico ó libranzas.	Provincias. En casa de los comisionados.	Ultramar.	Extranjero.
Un mes..	12 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 meses.	32 »	36 »	40 »	3 ps.	60 rs.
6 meses.	60 »	70 »	76 »	6 »	120 »

Editor responsable: D. Ramon Arquellada.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

EL UNIVERSO
ILUSTRADO.
Periodico semanal.

SUSCRICION PARA ESPAÑA.

Un año. . . . . 13 francos.
Seis meses.. . . . . id.
El número suelto. . . . . 37 céntim.

En venta.

El segundo semestre de 1860, á la rústica. . 7 francos.
El mismo, encuadernado. . . . . 9 id.
Año completo de 1860, en rústica. . . . 12 id.
El mismo, encuadernado. . . . . 15 id.
Los cinco volúmenes que componen la coleccion. . . . . 40 id.
Id. id. encuadernados. . . . . 50 id.
Id. id. id. canto dorado. . . . . 55 id.

Suscricion, redaccion, administracion en Paris, rue Bonaparte, 13.

EN MADRID.

Suscricion, volúmenes, números, Esposicion estranjera, calle Mayor, número 10, y en provincias en casa de sus corresponsales.

Precio.—Un año. . . . . 54 reales.
Seis meses. . . . . 30 id.
Un número. . . . . 2 id.
La coleccion de cinco volúmenes, con suscricion hasta 1.° de noviembre de 61. . . . . 168 reales.
Encuadernada. . . . . 208 id.
Con canto dorado. . . . . 228 id.

LA SUSCRICION POR UN AÑO
á contar desde 1.° de noviembre, da derecho á un ejemplar
del hermoso album
compuestos de los ocho grabados siguientes:

La Sagrada familia de la Palmera, por Rafael.
El Descendimiento, por Carroche.
Noli me tangere, por Albano.
La Jóven del cofrecito, por el Ticiano.
La Velada holandesa, por Rembrandt.
El Molino, por Rembrandt.
El Fumadero holandés, por Teniers.
El Baile campestre, por Walteau.

Para recibir este albu conm los números del *Universo ilustrado* que hayan aparecido desde 1.° del mes, basta entregar 54 reales en la Esposicion estranjera, calle Mayor, número 10, en Madrid, ó en casa de sus corresponsales, y además los gastos de porte y aduana del album, el cual se entrega *franco en* Paris, pero no en el estranjero.

CONDICIONES *que dan derecho al grabado de la Cena, por Leonardo de Vinci, y al album de ocho grabados.*

Un ejemplar de la Cena con tres tintas negras, sobre gran papel (66 cént de altura sobre 105 de ancho) y otro del album, se enviarán en un canuto de cinc á todo aquel que tome la coleccion entera del periódico con suscricion hasta 1.° de noviembre de 1861.

(A) 1595

NO MAS CABALLOS CON CORONAS. Curacion pronta y radical, sin que quede *huella alguna*, de las caidas, mataduras y llagas de cualquier clase, haciendo que reaparezca el pelo, por el reparador francés, J. B. A. T. En Paris, dos frascos, 50 reales. Ventas por mayor con grandes rebajas, Esposicion Estrang , calle Mayor, número 10; y por menor, á 14 reales el reparador, y 8 los polvos en los puntos siguientes:—Laboratorios de Calderon, calle del Príncipe, 13, y de Collantes, plazuela de Angel, n. 7. — Albacete, Gonzalez; Alicante, Soler; Badajoz, Ordoñez; Barcelona, Rivalta, Burgos, Llera; Cádiz, Mateos; Cartagena, Marqués; Cáceres, Salas; Córdoba, Raya; Gerona, Garriga; Huesca, Gualiart; Jaen, Perez Albar; Málaga, Prolongo; Palencia, Las Heras; Pamplona, Lanlea; San Sebastian, Ordozgoiti; Santander, Corpas; Sevilla, viuda de Troyano; Tarragona, Cuchi; Toledo, Perez; Zaragoza, Clavillar. (A. 138)

ENFERMEDADES SECRETAS
CURADAS POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA
DEL DOCTOR EN MEDICIN CH. ALBERT,
19, *rue Montorgueil*, *Paris*,
médico y farmacéutico de la facultad de Paris, ex-farmacéutico de los hospitales civiles de Paris, profesor de medicina y botánica, y agraciado con varias medallas y recompensas nacionales, etc.

Las numerosas curas hechas siguiendo este método curativo en muchísimas enfermedades abandonadas ya como incurables, son pruebas nada equívocas de la superioridad de este remedio sobre todos los demas que se han empleado hasta el dia.

El método curativo del Dr. CH. ALBERT es poco costoso, fácil de seguir en secreto ó en viaje, sin ninguna incomodidad, y se emplea con igual éxito en todas las estaciones y climas.—(Tratamiento por correspondencia.)

Depósito en las principales ciudades de España y de Ultramar. (A.)

POSTAS
El depósito central de España que por espacio de 13 años ha estado en la puerta del Sol, se ha trasladado á la calle de la Montera número 16, cuarto entresuelo.

DENTIFRICOS DE QUIROGA.
(Beig)

SERVICIOS MARITIMOS
DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES.
VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.
VAPORES-POSTAS FRANCESES.
Trasporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas.
Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas
Consignatarios en Valencia, don Emilio Fermand, calle del Mar, 96.

VAPORES CORREOS
DE ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA:
SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD.
En combinacion con los Ferro-carriles
DE MADRID Y PARIS.
PARA BARCELONA Y MARSELLA—Todos los miércoles á las once de la mañana.
PARA MALAGA.—Todos los sábados á las once de la mañana.
Harina de Valladolid trigo y rubia, desde la estacion de Madrid al muelle de Barcelona, rs. 3,90 y lana rs. 4,30 arroba castellana.
Para estos y demas trasportes, dirigirse á don Julian Moreno Alcalá. 30.
Estos vapores, tan acreditados por la exactitud y rapidez de sus viajes, tienen cámaras cómodas y lujosas, y las señoras son atendidas por camareras.
Se espenden billetes directos por don Julian Moreno. Despacho Central de los Ferro-carriles, Alcalá 30. R.

PAPEL DISCRETO.
Nuevo papel paracartas, privilegiado en Francia y en el estrangero. Inviolabilidad en el secreto de la correspondencia. **Autenticidad** siempre segura en el Correo. **Garantía** completa de cualquier clase de valores declarados.

Fábrica y depósito en Paris, calle Vieille du Temple, 110. Depósito en MADRID, ESPOSICION ESTRANGERA, calle Mayor, núm. 10. Precios, 10 á 20 rs. la resmilla (A. 7167)

ACEYTE INGLES
DE
HIGADOS DE BACALAO
EXTRAIDO A FRIO.

Este Aceite, **que se obtiene esprimiendo en frio los higados frescos de los bacalaos** es incoloro, sin olor ni gusto desagradables; es ademas preferible á los aceites oscuros, por ser estos menos ricos en principios activos, y provenir de higados ya secos por la estraccion del aceyte claro. Recomiendante esclusivamente los medicos, como el mas eficaz, para el tratamiento de las afecciones **tuberculosas** y contra **el raquitismo, los infartos escrofulosos, los tumores frios**, etc., etc. — Esposicion de 1855. — Precio: 5 francos el frasco

LA FARMACIA NORMAL
RUE DROUOT, 15, EN PARIS

Es la unica casa encargada de su venta por mayor y de su espedicion.

DEPOSITO de la **Quina-Laroche**, licor febrífugo é higiénico.

Precio del frasco: 24 reales en Madrid, Sr *Calderon*, principe 13 y *Collantes*, plazuela del Angel, 7. Alicante, *Soler y Estruel*. Barcelona, *Marti*. Badajoz, *Ordonez*. Cadiz, *Mateos*. Caceres, *Salas*. Cordoba, *Raya* Gerona, *Garriga*. Jaen, *Albar*. Pamplona, *Landa*. Palencia, *Heras*. Sevilla, *Troyano*. Toledo, *Perez*. Valencia. Vitoria, *Arellano*. Zaragoza, *Clavillar*.

Sres. Borrell, hermanos, Puerta del Sol, números 5, 7 y 9. (A.)

CONTRA LA SOLITARIA.
El Kousso de Mr. Boggio, *rue neuve depeit champs*, 13, *Paris*, es el *único* que ha servido el las esperiencias académicas, y el *único* por lo tanto Cuyas cualidades están positivamente demostradas.

Venta al por mayor, en la Esposicion Estrangera calle Mayor, núm. 10, y al por menor laboratorio de D. Vicente Calderon, Príncipe, 13, de D. Vicente Collantes, plazuela del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arenal, 6.—Precio 80 rs. En provincias, en casa de los representantes de la Esposicion Estrangera. (A).

ANTI-GOTOSO GENEVOIX
(ACEITE DE CASTAÑOS DE INDIAS).

PHCIEN
14, rue Des Beaux-Arts, Paris.
Prix du Flacon 10 francos.

El uso de este antigotoso, el único cuya composicion no es un secreto, no ofrece peligro alguno para la salud y no impide el uso de cualquier medicacion interna.—El aceite de castañas de Indias no se usa sino esteriormente en suaves untaras sobre la parte enferma durante el acceso y como preservativo de la gota y reumatismos.

En los dos casos en que hemos empleado el aceite de castañas de Indias, el dolor ha desaparecido sin sufrir antes la mas pequeña agravacion. Por lo cual en nuestro parecer, tiene un gran valor este aceite medicamentoso.

Dr. Debout, «Boletin general de Terapéutica», 5.ª entrega, 15 de Setiembre de 1858, páj. 217.

En casa de EMILIO GENEVOIX, rue des Beaux Arts, núm 14, en Paris.

En Madrid, á 50 reales frasco, laboratorios de Calderon, Príncipe, 13, de Collantes, plazuela del Angel, 7, señores Borrell hermanos, Puerta del Sol, núms. 5, 7 y 9, y don V. Moreno Miquel, Arenal, 6. 1267)

RESFRIADOS TESORO DEL PECHO PECTORAL DE BOFES DE TERNERA, DEGENETAIS, farmacéutico, privilegio en Paris.

30 años de éxito prueban que la pasta pectoral de Degenetais es un remedio con el cual cuenta la ciencia médica para curar los Constipados, Grippe, Catarros, Tos convulsiva, Ronqueras, Asmas y Afecciones de pecho. Venta en Paris, rue Saint-Honoré, 213, botica. Por mayor, rue Montmartre, 18.—Ventas por mayor, en Madrid, con grandes rebajas, Esposicion Estrangera, calle Mayor, número 10. Por menor, á 10 rs. caja, Calderon, calle del Príncipe, 13. Collantes, plazuela del Angel, 7 En provincias en casa de los corresponsales de la Esposicion strangera. (A. 1549)

SIROP H. FLON
Este jarabe goza de una reputacion sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vias respiratorias como los constipados, catarros, estincion voz, gripe, y sobre todo para las coqueluches, enfermedades tan graves y comunes en los niños.

Las propiedades y demas cualidades del jarabe FLON le han asegurado hace mas de veinte años de una superioridad incontestable. Se toma una cucharada, bien sea puro ó en una tisana de leche ó de cualquier otra cosa, cuatro ó cinco veces al dia. En las sociedades del mayor tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y merced á su sabor de los mas suaves, goza del mas grande y justo favor que cada uno podrá apreciar haciendo uso de él.

Fábrica en Paris, 28, rue Tailbout, en Madrid, á 16 rs. frasco, en los laboratories de Calderon, Príncipe, 13, y de Collantes, plazuela del Angel, 7. En provincias en casa de los formacéuticos representantes de la Esposicion Estranjera. (A.)

EMPLOMADOR
DENTARIO WARTON: precioso descubrimiento inglés para emplomarse uno mismo los dientes y muelas sin dolor. Esta sustancia vegetal es superior á todos los emplomados minerales cuyos efectos son muy dañosos y á menudo causan graves afecciones en las encías.

Precio, 5 frs.—Rue Richelieu, 68, en Paris.

En Madrid: por mayor con grandes rebajas, ESPOSICION ESTRANJERA, calle Mayor, 10. Por menor, Calderon, Príncipe, 13. Collantes, plazuela del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arenal, 6. En provincias, en casa de los corresponsales de la «Esposicion Estranjera.»—Precio, 20 rs. (A. 1661)